TOMO 114 — Montevideo, Viernes 19 de Enero de 1934 — Núm. 8228

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se nombra Inspector General de Hacienda**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1934.—Número 10034.

Habiendo solicitado su jubilación el Inspector General de Hacienda, don Amadeo Almada,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Inspector General de Hacienda al Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas don Leopoldo Hughes.
Art. 2.° La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas será refundida en la Inspección General de Hacienda, debiendo proponerse la supresión de los cargos de Inspector y Subinspector en el presupuesto a sancionarse para 1934.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — PEDRO COSIO.

2

**Decreto. Se dispone el cese del 2.° Contador General de la Nación**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1934.—Número 10030.

De acuerdo con el plan de reorganización de oficina.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Cesa en sus funciones de 2.° Contador General de la Nación, el señor Juan Augusto Baethgen, a quien se agradecen los servicios prestados a la Administración.
Art. 2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

3

**Decreto. Se nombra 2.° Contador General de la Ncaión**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1934.—Número 10030|32.

Vacante el cargo de 2.° Contador General de la Nación,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para el cargo de 2.° Contador General de la Nación al Jefe de la Sección Teneduría de Libros, señor Alfredo Acuña Friedrich.
Art. 2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

4

**Resolución. Se nombra un Agente de Rentas en el pueblo Carmen**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1934.—Número 10055|932.

Vacante un cargo de Agente de Rentas en el pueblo del Carmen,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el referido cargo al señor Angel Agresta.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

5

**Resolución. Se nombra un Jefe de Empadronamiento de Rivera**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 8 de 1934.—Número 10033|932.

Vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Rivera,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al agrimensor Antonio Rodríguez Leal para ocupar el expresado cargo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

6

**Resolución. Se nombra un marinero en la División Resguardo**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1934.—Número 10040|932.

Vacante un cargo de marinero de la División del Resguardo de la Capital,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar dicho puesto al señor Miguel María Larumbe.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

7

**Resolución. Se nombra un Procurador Inspector de la Dirección de Impuestos Directos**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1934.—Número 10055|932.

Vacante el cargo de Procurador Inspector de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Benito Pascual, actual Procurador, para ocupar el mencionado cargo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

8

**Resolución. Se nombran varios Oficiales 1.os de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1934.

Vacantes cuatro cargos de Oficiales 1.os de 2.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos y atendiendo a la necesidad de dar una organización más técnica a sus servicios,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los expresados cargos a los contadores señores Diógenes Repetto Inciarte, Wáshington Aguiar, José Ferrando y Héctor L. Bonnet Pouyane.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

9

**Resolución. Se nombra un Procurador en la Dirección General de Impuestos Directos**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1934.—Número 10055|932.

Vacante el cargo de Procurador de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Directos por ascenso del señor Benito Pascual,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Raymundo Abella, que actualmente desempeña ese puesto en comisión.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

10

**Resolución. Se nombra un Jefe de Sección y Auxiliares 1.º y 2.º de la Administración de Rentas de Cerro Largo.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1934.—Número 10061|932.

Vacante el cargo de Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Cerro Largo,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se indican a los siguientes funcionarios:
Para Jefe de Sección de Impuestos Internos al señor Juan J. Zazala Fontaine.
Para Auxiliar 1.º de la Administración de Rentas de Cerro Largo al señor Luis B. Picca.
Para Auxiliar 2.º de la misma Administración de Rentas a la señora María V. Silveira.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

11

**Resolución. Se nombra un Agente de Rentas de 3.ª clase en Canelones y se promueve a un Auxiliar 2.º**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1934.—Número 10060|932.

Vacante el cargo de Agente de Rentas de 3.ª clase del Departamento de Canelones por cese del señor José E. Cavallo,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Rentas de 3.ª clase al Auxiliar 1.º de la Dirección General de Impuestos Directos señor Julio H. Bacile y para Auxiliar 1.º al actual Auxiliar 2.º señor Isabelino Valentín Taranto.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

12

**Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres de 1.ª clase y se hacen promociones**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1934.—Número 10055|932.

Vacantes dos cargos de Agentes de Papel Sellado y Timbres de 1.ª y y 3.ª categoría por cese de la señora Sara Pintos de Clara y señorita Angela Lukasievicz,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desígnanse Agentes de Papel Sellado de 1.ª clase al señor Italo Cassareto, para subrogar a éste al de 2.ª señora María T. Varela de Martínez, Agentes de 3.ª a los de 4.ª categoría Isabel O. Millies e Inés G. de Mendoza Garibal; en reemplazo de éstas a los Agentes de 5.ª caegoría señoras María Q. de Millier y Rosa Capozzoli de Vuscio y como Agentes de 5.ª clase a los señores Ricardo C. Vitola, Blas Marsiglia y señora María C. de Roneo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

13

**Resolución. Se nombra un Agente de Rentas de 1.ª clase en Dolores**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1934.

Vacante el cargo de Agente de Rentas de 1.ª clase de Dolores, Departamento de Soriano.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Rosendo G. Gentile para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

14

**Decreto. Se faculta al Banco de la República para comprar y vender sin limitación alguna el trigo de la actual cosecha.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 3 de 1934.—Número 1664|933.

Vista la precedente nota del Banco de la República, en la que solicita se gestione una declaración legislativa que, expresamente, lo faculte para comprar y vender sin limitación, trigo de la actual cosecha, con el objeto de regular y contralorear el mercado;

Resultando: Que en apoyo de su gestión, el Banco de la República sostiene que el propósito de las leyes de 14 y 30 de Noviembre del año próximo pasado, sobre precio mínimo de trigo, fué dar facultad ilimitada a esa institución para comprar y vender, lo que confirma, ampliamente el decreto reglamentario; pero con el objeto de disipar cualquier duda y a fin de poner al Banco a cubierto de toda observación respecto a las operaciones a realizarse, estima que debe solicitarse la aclaración legislativa que se ha mencionado;

Considerando: Que sin que importe desconocer la autonomía funcional del Banco de la República, que el actual régimen de Gobierno entiende debe ampararse en la forma en que lo ha hecho hasta la fecha, por los fundamentos que se expondrán, se conceptúa innecesaria la declaratoria gestionada, y, en tal concepto, a los fines indicados por el Banco de la República es suficiente que la aclaratoria se haga por vía administrativa;

Considerando: Que fundamentalmente las dudas que motivan la gestión del Banco de la República provienen de la interpretación del artículo 6.° de la ley de 14 de Noviembre del año próximo pasado, en cuanto dispone que ese organismo, si lo creyere conveniente, como medio de provocar la inmediata regulación de los precios sobre la base de los mínimos ya fijados, adquirirá a dichos precios las partidas de trigo cosechadas por los beneficiarios del crédito habilitador, de lo que parecería inferirse que el efecto regulador de los precios sólo podría girar realizando el Banco, únicamente, operaciones de compra con los que hubieran utilizado la fórmula de crédito referida y no hallándose por ello, por tanto facultado para hacer adquisiciones respecto de personas que no hubieran operado con el crédito habilitador;

Considerando: Que del contexto de la ley citada surge en forma nítida que el Banco de la República no tiene limitación respecto a quienes debe comprar el trigo, pues ello surge en forma inequívoca de la disposición consagrada por el artículo 3.° que lo autoriza para aumentar la emisión fiduciaria **necesaria para las operaciones que realice** o utilizando en subsidio la emisión de "warrants" o los certificados de depósitos, desde que no podrían producirse estas situaciones si el Banco sólo pudiera adquirir el trigo de los que operaron con el crédito habilitador. Que confirma, también, esta interpretación las prescripciones contenidas en los artículos 4.° y 5.° que prevén la ocupación de depósitos y graneros particulares y la liquidación de la cosecha. Que, asimismo, el artículo 2.° de la ley que se menciona comete al Instituto Bancario de referencia el contralor del precio mínimo, "acordándosele en la reglamentación correspondiente las atribuciones que solicitare para hacer efectivas las medidas", lo que, en el fondo, presupone delegar el ejercicio de amplias facultades, entre las cuales no puede dudarse, por ser la de mayor efectividad, está comprendida la de comprar sin otra limitación que la de los precios fijados por la ley;

Considerando: Que la discusión legislativa ratifica ampliamente el criterio que se deja expuesto, que aparece nítidamente expresado en el decurso de la sanción de la ley de 14 de Noviembre pasado y así puede verse que el miembro informante, señor Echenique, al referirse al aumento de la emisión fiduciaria, dijo lo siguiente:

"De manera que en el caso posible pero muy poco probable de que toda la producción se agolpase a la puerta del Banco, en cuyo caso podría llegar a necesitar cerca de dieciséis o dieciocho millones pero nunca veinte millones de pesos, siempre tendrían disponibilidad una cantidad superior el Banco de la República. Además, podría atenuar la inconveniencia de hacer la emisión fiduciaria haciéndola por medio de "warrants" como también se aconseja en el mismo artículo."

Y el señor Alonso Montaño, miembro de la Comisión que estudió el asunto, haciendo una interrupción, manifestó: "Además, no es posible que el Banco vaya a necesitar de un solo golpe todo el dinero para hacer las operaciones. Se sabe de antemano que son operaciones parciales, fracionadas. Exigirle al Banco que tenga la cantidad total de ese dinero en caja, en estos momentos, sería lo mismo que exigirle a cualquier industrial que tuviera en su caja todo el dinero con que ha de operar durante el año."

Al entrarse a la discusión general se produjo el debate que se transcribe a continuación:

"Señor Arrillaga Safons—Pero así mismo, señor Presidente, si se lee detenidamente esta ley se vreá que no es tan clara la actuación del Gobierno en la adquisición del trigo, que no alcanza al precio mínimo.

La única disposición que encontramos en este proyecto de ley sobre esta materia, es el artículo 6.°.

Yo rogaría al señor Ministro que relea el artículo 6.° y verá que es en el único que se le da intervención al Estado.

Señor Ministro—Está equivocado. Al que rogaría yo que releyera el proyecto es al Legislador Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons—El Banco de la República, intervendrá, dice, no preceptivamente, sino "cuando lo creyera conveniente" lo que quiere decir que el problema queda librado al juicio del Banco de la República.

Señor Ministro—Es un problema completamente distinto que se refiere a la situación del Banco frente a sus deudores. Es un problema de crédito, no de fijación de precio. Es un problema que dice relación con créditos solicitados mediante el crédito habilitador, mediante la facultad que se le da al Banco de la República para hacer operaciones con esos deudores, deduciendo la suma necesaria puede ir enjugando el posible déficia.

Señor Arrillaga Safons—Señor Ministro el artículo 2.° no faculta al Banco para comprar, sino para contralorear.

Señor Ministro—¿En qué forma puede hacerse el contralor si no es interviniendo como comprador?

Señor Arrillaga Safons—Pero es un factor de contralor.

Señor Ministro—Es lo único que nos interesa.

Señor Arrillaga Safons—Es una cosa muy distinta comprar para contralorear, que comprar para defender la producción.

Señor Ministro—Para defender a la producción establecemos el precio mínimo. Para contralorear el precio mínimo le damos al Banco las facultades del contralor.

Señor Arrillaga Safons—No nos entendemos. De acuerdo con la economía de este proyecto nos encontramos con que en el mercado no se obliga a comprar al Banco al precio de $ 4.50.

Señor Ministro—Está equivocado, La cosecha general lo obliga.

Señor Arrillaga Safons—¿Dónde está esa disposición?

Señor Ministro—En toda la economía del proyecto. En el artículo 3.° dice: "Facúltase al Banco de la República para aumentar la emisión fiduciaria...". En el artículo 4.° se llega a la ocupación de los locales particulares que se consideren necesarios. En el artículo 5.° se dice en lo que se refiere a la liquidación de la cosecha. En el artículo 7.° en lo que se refiere al cambio compensado. En todos los artículos del proyecto se hace referencia a una escrupulosa administración aunque no existe la palabra "compra" por parte del Banco de la República.

En ninguna disposición del proyecto se dice: "debe comprar", pero de toda la economía del proyecto se deduce claro, que la única forma en que el Banco puede efectuar el contralor es interviniendo como comprador, y que todas las garantías, todas las medidas y todas las facultades que se le conceden son tendientes a ese objeto, porque imagínese el señor Legislador para qué puede necesitar apropiarse de locales por razones de salud pública si no es para depositar lo que ha comprado. Imagínese para qué necesita aumentar la emisión si no para pagar lo que ha entrado. Imagínese para qué necesita el Banco de la República que se establezca en el artículo 5.° qué es lo que va a hacer con el excedente de la cosecha, si lo va a exportar o si lo va a dejar como reserva para el año entrante. De manera que la objeción es solamente formalista."

Luego, al tratarse en particular el proyecto, el señor Arrillaga Safons manifestó que: "creo que esta es la oportunidad de establecer claramente la obligación del Banco de adquirir el trigo a precio mínimo, es decir, de defender a los productores."

El señor legislador Echenique, miembro de la Comisión informante, me decía hace un momento, que las mismas observaciones que yo formulé, las había hecho él en el seno de la Comisión, lo que significa para mi la conve-

niencia de establecer claramente la obligación del Banco de defeder la producción en forma más clara.

Pediría, pues, que se sustituyera el artículo 6.º por este otro: "Artículo 6.º El Banco de la República adquirirá al precio mínimo todo el trigo que se le ofrezca si es de la calidad fijada en el artículo 1.º".

Ese es el pensamiento del señor Ministro de Industrias, es el espíritu de la Comisión informante y, por lo tanto, creo que no puede haber inconveniente en que quede establecido en la misma ley.

Votando este artículo sustitutivo, señor Presidente, es innecesario el artículo 2.º del proyecto, porque dice que el Banco de la República concurrirá a comprar, para regular los precios. Pero para regular los precios se le dice que debe comprar al precio mínimo.

En esa forma no puede regular los precios. Para poder regular los precios, es necesario que tenga libertad de acción, quiere decir que si por una eventualidad, el precio del trigo fuera superior al mínimo.

Señor Ministro de Industrias — No puede ser ni debe ser. Ahí está la acción del contralor del Banco.

El señor Arrillaga Safons tiene razón y no tiene razón...

Señor Arrillaga Safons—Es original.

Señor Ministro—Sí, señor. Tiene razón en que la mente del proyecto, de la Comisión y del Ministro, es que el Banco de la República, para asegurar el contralor, debe comprar y asegurar el precio mínimo de $ 4.50.

Pero, a renglón seguido, no tiene razón el señor legislador Arrillaga Safons, cuando es llevado por su espíritu formalista, porque todo eso se establece en el artículo 6.º, y yo no tengo inconveniente en que se establezca en la ley, más expresamente, si se quiere.

Contagiado por el formalismo del señor Arrillaga Safons, creo que el lugar menos oportuno para establecer esta salvedad es el artículo 6.º.

El artículo 6.º no es susceptible de modificarse en ese sentido porque contraría la esencia misma del artículo; porque no se refiere para nada a ese que el señor legislador quiere corregir.

Se refiere única y exclusivamente a una operación de contralor dentro del propio Banco. De manera que si el señor legislador Arrillaga Safons quiere que se establezca formalmente en la letra expresa de la ley, lo que del contexto de la ley surge claramente, más lógico sería el artículo 2.º ya adoptado que dice: "Artículo 2.º Cométese al Banco de la República el contralor del precio mínimo que determina el artículo precedente, acordándosele en la reglamentación correspondiente las atribuciones que solicitare a fin de hacer efectivas dichas medidas", propusiera un agregado que dijera: "estando obligado a comprar hasta un precio para poder ejercer el contralor."

Señor Arrilaga Safons—Acepto la proposición del señor Ministro y pido que se faculte a la Mesa para incorporarlo al artículo 2.º.

Señor Ministro—Pero no en la forma en que está redactado. Tiene que redactarlo de nuevo el señor legislador Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons—Siguiendo la indicación del señor Ministro, pido que se reconsidere el artículo 2.º y que se vote de inmediato con el agregado indicado por el propio señor Ministro de Industrias. — (Interrupciones).

Señor Ministro—De manera que la reconsideración es única y exclusivamente a efecto de agregar al artículo 2.º la cláusula que previamente redactará el señor legislador Arrillaga Safons, en la cual se establezca claramente que el Banco está obligado a comprar al precio mínimo que la ley establece.

Señor Arrillaga Safons—Exactamente.

Señor Presidente—Se va a votar el artículo 6.º.

(Se vota. Afirmativa: 52 en 56).

Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.º.

Señor Alonso Montaño—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor legislador.

Señor Alonso Montaño — Lamento tener que oponerme a la reconsideración.—(Apoyados).

La Comisión ha querido estampar en todos los artículos de este proyecto la manera prudente cómo debe operar el Banco de la República. El Banco de la República, va a ser un comprador que podríamos llamar en segunda instancia. Solo y cuando no haya comprador es cuando él ha de intervenir. Me parece un poco imprudente obligarlo imperativamente a comprar, vale decir, poniendo el remedio antes que exista la enfermedad.—(Interrupciones).

Voy a terminar mi concepto. Después le voy a permitir la interrupción al señor legislador Arrillaga Safons.

Lo que quiere la Comisión en el artículo 6.º es que el Banco opere simultáneamente como acreedor de dos y medio millones de pesos, por la ley de Crédito Habilitador, para poderse asegurar su cobro, y, a la vez con ese monto de trigo, establecer ya un precio en las zonas determinadas. Quiere decir, entonces, que hábilmente cobra sus cuentas y prudentemente interviene para regularizar las precios en cada zona.

Por esa razón entiendo que no correspondería la reconsideración.

Ahora le concedo la interrupción al señor Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons—Le contestaba que no era lógico pensar que el productor concurrirá al Banco de la República a venderle a $ 4.50 cuando en la cuadra de enfrente le estén ofreciendo $ 5.00. Ya cuando el Banco, defendiendo el precio mínimo, no tenga más remedio que pagarlo y sea el precio de plaza inferior.

Pero si esa no es la mente de la Comisión, como parece surgir de las palabras del legislador señor Alonso Montaño, creo también que es conveniente decirlo. (Interrupciones).

Yo entiendo que conviene que se exprese con claridad el pensamiento de la Comisión para saber si el Estado comprará o no todo el trigo que le ofrezca gozando el precio mínimo.

De acuerdo con lo que informa el señor Alonso Montaño, no se le garantiza al agricultor el valor mínimo de $ 4.50, sino que el precio queda librado a las conveniencias o no del Banco de la República."

Finalmente, el legislador Nunes Ribeiro, expresó: "Yo he votado negativamente la reconsideración, sin perjuicio de participar con el criterio expuesto por el señor Arrillaga Safons, por la seguridad que da en Sala el señor Ministro de que la mente de la ley es que obligatoriamente el Banco de la República adquiera el trigo al precio mínimo de $ 4.50.

Por otra parte, el artículo 2.º dice que en la reglamentación correspondiente se acordarán las atribuciones al Banco de la República. De manera que puede tener seguridad la Asamblea, de que si el Ministro es el encargado de hacer la reglamentación, de manera imperativa establecerá esa obligatoriedad al Banco.

Señor Ministro—De manera que para que después no haya lugar a duda de ninguna índole, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el señor Arrillaga Safons, creo que con la declaración unánime de todos los señores legisladores de que el modo de que el Banco pueda hacer efectivo el contralor es interviniendo como comprador cuando no hay comprador en plaza que garantice el precio mínimo.

Repito, señor Presidente, que entiendo que, aún sin la reconsideración del señor Arrillaga Safons, pero a mayor abundamiento con esta declaración expresa que tiene el consentimiento de todos los señores legisladores, que el Banco interviene como comprador, cuando no hay comprador que garantice los $ 4.50 del precio mínimo, que es la manera efectiva de realizar el contralor. Podría ser cosa reservada a la reglamentación de la ley. Creo, pues, que está solucionado el punto."

Estas transcripciones permiten reconocer ampliamente que no hubo duda ninguna de que el Banco de la República pudiera hacer sus adquisiciones con otras personas que las que hubiere utilizado el Crédito Habilitador y que, más bien, la duda se suscitaba acerca del precio que abonaría el Banco en sus compras;

Por estos fundamentos, °

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.º Declárase que el Banco de la República está facultado para comprar y vender, sin limitación, trigo de la actual cosecha con el objeto de regular y controlar en el mercado, mantener el régimen legal del precio mínimo y facilitar el desarrollo de las operaciones.

2.º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Instrucción Pública.

3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA.— HORACIO ABADIE SANTOS.

## DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

**En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.**

**Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.**

# COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

## 12.ª SESION

## DICIEMBRE 27 DE 1933

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON ANICETO PATRON

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Legisladores: Arrillaga Safons, Bonnet, Bonino, Fuentes, González (don Lizardo R.), Nunes Ribeiro, Reyes Molné y Urioste Olivera.

Total: 9.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo remite un mensaje y proyecto acordando, a los efectos del retiro, el empleo de Coronel al Teniente Coronel retirado don Jaime Escuder.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

2—El mismo Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley aprobando la Convención General de Conciliación Interamericana suscrita en Wáshington.

—Archívese.

3—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con el pedido de informes formulado por el señor Legislador don Atilio Arrillaga Safons, respecto a los perjuicios sufridos por los agricultores de la colonia Larrañaga.

—A sus antecedentes.

4—Doña Josefa Regueiro de Estomba solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

## 3

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase una nota que se ha recibido.

(Se lee):

"Asamblea Deliberante.

Comisión de Presupuesto.

Montevideo, Diciembre 27 de 1933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante resolvió en sesión de la fecha, dirigirse a la Comisión Legislativa Permanente, solicitándole la remisión de los antecedentes correspondientes a la carpeta número 40 de 1933, por entender que modificándose por el proyecto a estudio planillas integrantes del Presupuesto General de Gastos y el articulado del de Salud Pública, le corresponde a la Comisión que presido, según lo establecen las disposiciones reglamentarias, producir dictamen al respecto.

Me complazco, señor Presidente, en adelantarle que es el propósito de la Comisión dar cumplimiento a sus tareas a la brevedad posible.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

Enrique D. Martínez, Presidente. — Daniel Herrera y Thode, Secretario."

—El asunto a que se refiere la nota de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, ha sido ya informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

**SEÑOR BONNET.** — ¿Qué asunto es, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Recursos para el presupuesto de Salud Pública.

La Comisión Legislativa Permanente resolvió pasarlo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la que ya ha producido dos informes: uno en mayoría y otro en minoría. De manera que la Comisión Legislativa Permanente resolverá si se mantiene el trámite que se ha dado.

**SEÑOR BONNET.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo propondría que la resolución a recaer en esa nota, fuera transferida o aplazada hasta el día en que entremos a considerar el proyecto sobre creación de nuevos impuestos para el Consejo de Salud Pública. Entonces, resolveremos, — al ponerse a consideración de la Comisión Permanente ese proyecto, — si con el informe producido por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios es suficiente o no. Hago moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Bonnet: para que la nota se considere al tratarse el proyecto de recursos para el Consejo de Salud Pública.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — ¿De qué se trata, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — De una nota que pasó la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, a la Comisión Legislativa Permanente, manifestando que esa Comisión está en condiciones de informar sobre el proyecto de recursos para el Consejo de Salud Pública; pero la Comisión Permanente, había dispuesto anteriormente que ese asunto pasara a dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la cual se ha expedido.

El señor Legislador Bonnet formula moción para que esa nota se trate en el momento en que se ponga a discusión el proyecto referido.

Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota. — *Afirmativa. — Unanimidad: siete votos*).

## 4

—Se va a dar cuenta de otra nota recibida.

(Se lee):

"VII Conferencia Internacional Panamericana. — Secretaría General. — Número 445.

Montevideo, Diciembre 27 de 1933.

Señor Presidente:

En mi calidad de Secretario General de la VII Conferencia Internacional Americana, debo expresar a usted mi más profundo agradecimiento por la hospitalidad generosa que han acordado las autoridades que usted preside, a la Confe-

rencia cuyas sesiones acaban de clausurarse.

El suntuoso Palacio que alberga nuestra representación nacional, ha sido digno marco para la magna Asamblea. La eficacia de ésta, ha sido asegurada, en gran parte, por la concentración de todos los servicios en un mismo local, condiciones que sólo el Palacio Legislativo podría ofrecer.

La Asamblea Deliberante, su Comisión Permanente, y la Asamblea Constituyente, pues, al ceder tan espontánea como gentilmente, el edificio a la VII Conferencia Internacional Americana, ha prestado un invalorable servicio a la causa del panamericanismo y al país.

No sería completa esta comunicación si no me refiriera en ella al concurso que han prestado el personal de Taquígrafos y de Secretaría, dependientes de esa Asamblea Deliberante.

Ha sido unánime el juicio que han emitido todas las delegaciones extranjeras. Mientras que de anteriores conferencias aún no se tienen las versiones auténticas de sus deliberaciones, las actas taquigráficas de la Conferencia de Montevideo, se han publicado a la mañana del día siguiente en que habían tenido lugar las respectivas sesiones.

Esto se ha podido lograr gracias a la admirable competencia y dedicación del personal del Cuerpo de Taquígrafos que se ha hecho acreedor a nuestro más vivo reconocimiento.

En el cumplimiento del deber de cada uno, he sido tal vez demasiado exigente. Pero creo corresponder a un imperativo de mi conciencia de funcionario, al señalar a su atención la actuación de tales funcionarios, así como de todo el personal, sin excepción alguna, que dependiendo de esta Asamblea, ha prestado su colaboración eficiente en ocasión de celebrarse la VII Conferencia Internacional Americana.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Enrique E. Buero, Ministro Plenipotenciario. Secretario General de la VII Conferencia Internacional Americana.

Al señor don José G. Antuña, Presidente de la Asamblea Deliberante. — Montevideo."

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — No me causan sorpresa las manifestaciones que en su nota vierte el señor Secretario de la VII Conferencia Internacional Panamericana, acerca de la capacidad de todos los empleados de la Asamblea Deliberante, como asimismo su alto espíritu de trabajo, etcétera, etcétera. No ha hecho nada más que ratificar el concepto que tenemos de ellos.

Como estímulo por la labor perseverante que se significa, formulo moción para que se transcriba a todos los señores empleados de la Asamblea Deliberante, lo pertinente, en la labor realizada en la VII Conferencia Internacional Panamericana, y los conceptos que le han merecido al organizador de la misma, para la propia satisfacción de esos empleados.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Reyes Molné.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

## 5

**SEÑOR BONNET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BONNET.** — Voy a formular una moción relativa al funcionamiento de la Comisión Legislativa Permanente, sobre los días y horas de sesión.

Hemos notado ya, que la continuación de las sesiones durante las horas de la noche, no es conveniente, porque esas horas no son las más propias para sesionar.

Por lo tanto, voy a formular moción para que, a contar del día de mañana, las sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, se realicen los martes y jueves de las 17 a las 19, y si hubiera algún inconveniente en cuanto a la hora, yo aceptaría que se sesionara de las 16 a las 19, sin perjuicio de que, si es necesario celebrar alguna sesión extraordinaria, así se haga; pero que las sesiones ordinarias, a contar de mañana, se realicen de las 16 a las 19 o de las 17 a las 20 los días martes y jueves.

Indico las dos horas, por si hubiera algún señor Legislador para quien la hora 17 a 20 no fuera la más conveniente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Legislador Bonnet: para que la Comisión Legislativa Permanente, sesione los días martes y jueves, de las 17 a las 20.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Incluyendo la sesión de mañana.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A contar de mañana, aunque la citación se hizo ya para la noche.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Si se ha hecho la invitación para la noche, debemos respetarla.

**SEÑOR BONNET.** — No habría ningún inconveniente en que la sesión de mañana fuera de las 17 a las 20.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Secretaría podría comunicar.

**SEÑOR BONNET.** — Sólo habría que dar aviso a los que no han concurrido a la sesión de hoy.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Bonnet: para que las sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, se realicen los martes y jueves de las 17 a las 20, a contar de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

## 6

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término el proyecto de presupuesto de la Dirección de Saneamiento.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

La ley de 20 de Diciembre de 1927 en el párrafo segundo del artículo 8.o establece que:

"El personal encargado de atender el servicio de las obras realizadas con arreglo a lo dispuesto en la presente ley será designado por el (Consejo Nacional de Administración), a cuyo efecto el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación de la Asamblea General, en cada caso, con una anticipación de noventa días, por lo menos, a la fecha probable de la terminación de las obras, el presupuesto de sueldos y gastos para la explotación de las mismas."

No obstante los términos precisos en que está redactada dicha disposición legal, los servicios de saneamiento se hallan actualmente en plena explotación, al margen de toda sanción legislativa.

Entendiendo el Ministerio de Obras Públicas que no era posible que esa situación anormal continuara y en el deseo de proceder a su regularización dentro del más breve término, designó una Comisión integrada por el señor ingeniero don Juan José de Arteaga, por el Jefe de la Sección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, ingeniero don Francisco Iglesias Hijes y por el Inspector General de dicho Ministerio, ingeniero don Manuel Montes Pareja, con el cometido de efectuar el estudio y reajuste de las planillas de sueldos y gastos de la Dirección de Saneamiento y de los diversos servicios a su cargo que se atienden con los recursos creados por las leyes dictadas para la ejecución de obras de saneamiento así como también de las que se atienden con los proventos que tiene la misma Dirección.

La mencionada Comisión, con toda actividad y celo, digno del mayor encomio, realizó la labor que se le había encomendado, dando cuenta al Ministerio de Obras Públicas del resultado del estudio practicado en los términos de que instruye la siguiente nota con que acompaña el proyecto de presupuesto preparado por la misma: "Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Señor Ministro de Obras Públicas, don Aniceto Patrón. — Señor Ministro: De acuerdo con la resolución del 29 de Julio último, los que suscriben han efectuado el estudio de las planillas de sueldos y gastos de la Dirección de Saneamiento, que les fué encomendado, proponiendo un reajuste de las mismas que contempla a su juicio el interés público de continuar realizando los trabajos a cargo de esa Dirección, sin olvidar la situación económica del país que obliga a limitar toda clase de gastos. Para llegar a este resultado, será necesario reducir las iniciativas tendientes a la ejecución de nuevas obras, dando preferencia a los trabajos más justificados desde el punto de vista higiénico, que sean compatibles con la posibilidad de mantener los servicios de explotación correspondientes, dentro de los recursos de que se disponga. Habrá que evitar todo aumento del personal utilizado; el que se tratará de reducir, por eliminación de vacantes, hasta llegar al que ha sido previsto en las planillas del presupuesto, como necesario para los servicios permanentes de esa Dirección. Uniformando, como corresponde, las designaciones y los sueldos de los distintos cargos, con los adoptados en el Presupuesto General de Gastos para las demás dependencias del Ministerio; ajustando las designaciones del personal obrero de los servicios en explotación, a una escala fija de sueldos máximos, adecuada a la situación económica; y evitando la liquidación de bonificaciones extraordinarias al personal, por ningún concepto; se consiguirá reducir, también, los gastos correspondientes, con el fin expresado, dentro de las normas generales que se ha tratado de seguir en el estudio de este presupuesto. Se ha incluído en el proyecto de presupuesto que se eleva, el correspondiente a los simples servicios de abastecimiento de aguas potables, aun cuando entendemos que sería posible hallarles una solución local, que disminuyera sus gastos y que estos no pesaren sobre las Rentas Generales de la Nación. No pudiendo examinarse detalladamente todas las partidas de gastos de los distintos servicios, se propone una reducción global en el importe total, manteniendo las cifras parciales como límite máximo de cada una; incluyéndose algunas medidas que contribuirán a realizar las economías indicadas. Este mismo criterio se ha seguido con respecto a la partida de gastos por una sola vez, fijándose

una reducción de 20 o|o en ambos casos. Los gastos por concepto de conexiones domiciliarias, no ha sido necesario agregarlos en el presupuesto adjunto, considerando que deben ser cubiertos con el importe de las mismas, que se cobra a los interesados. Comparando las partidas globales de sueldos y gastos del proyecto que se adjunta, con el formulado por la Dirección de Saneamiento en el repartido que hemos tenido para nuestro estudio, llegamos al resumen siguiente:

| Designaciones | Importe según: D. Saneamiento | Proyecto | Economías | |
|---|---|---|---|---|
| Oficina Central | $ 190.829.76 | $ 133.707.42 | $ 57.122.34 | |
| Oficinas de campaña | " 190.170.00 | " 144.430.00 | " 45.690.00 | |
| Servicios de campaña | " 44.580.00 | " 39.120.00 | " 5.460.00 | |
| Economía en sueldos | | | | $ 108.272.34 |
| Partidas de gastos | $ 208.555.00 | $ 166.844.00 | $ 41.711.00 | |
| Gastos por una sola vez | " 82.306.03 | " 65.844.82 | " 16.461.21 | |
| Economía en gastos | | | | " 58.172.21 |
| Economía total proyectada | | | | $ 166.444.55 |

En esta economía están comprendidos los $ 70.069.68 que corresponden al personal extrapresupuesto que debe irse eliminando a medida que dejen de ser indispensables sus servicios. Esperando haber interpretado los deseos del señor Ministro en el cometido que nos fué confiado, lo saludamos con su mayor consideración. — F. Iglesias Hijes. — Juan J. de Arteaga. —M. Montes Pareja."

Estudiado por el Poder Ejecutivo y la Junta de Gobierno el referido proyecto de presupuesto, resolvió aprobarlo, sin más modificaciones que las referentes:

1.o Al sueldo del Contador que se mantiene el que actualmente percibe que es de $ 250.00 mensuales en vez de $ 180.00 que le designaba la Comisión; pero en el bien entendido que al vacar dicho cargo será esta última asignación que regirá para ese cargo; y

2.o Al sueldo del Encargado Tenedor de Libros de los servicios de Salto, Paysandú, Mercedes, San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Durazno y Rivera que se fija en $ 150.00 en vez de $ 100.00 establecidos por la Comisión, por considerar reducida ésta retribución dada la naturaleza de las funciones que deben desempeñar y la responsabilidad que se derivan de las mismas.

En consecuencia el Poder Ejecutivo dando cumplimiento a la precitada disposición legal de 20 de Diciembre de 1927, somete a la consideración de esa Asamblea Deliberante el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección de Saneamiento y de los servicios a su cargo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA. — ANICETO PATRON.**

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO

| N.º | Cargos | Parciales | Por cargos | TOTALES Mensuales | TOTALES Anuales |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Oficina Central—** | | | | |
| 1 | Director | $ 500.00 | $ 500.00 | | |
| 1 | Secretario | " 180.00 | " 180.00 | | |
| 1 | Oficial 1.º | " 100.00 | " 100.00 | | |
| 1 | Archivero | " 100.00 | " 100.00 | | |
| 2 | Auxiliares 1.os | " 80.00 | " 160.00 | | |
| 4 | Auxiliares | " 75.00 | " 300.00 | | |
| 2 | Auxiliares | " 70.00 | " 140.00 | | |
| 1 | Contador | " 250.00 | " 250.00 | | |
| 1 | 1.er Tenedor de Libros | " 145.00 | " 145.00 | | |
| 1 | 2.º Tenedor de Libros | " 120.00 | " 120.00 | | |
| 3 | Oficiales 1.os | " 100.00 | " 300.00 | | |
| 2 | Auxiliares 1.os | " 80.00 | " 160.00 | | |
| 5 | Auxiliares | " 70.00 | " 350.00 | | |
| 1 | Tesorero | " 180.00 | " 180.00 | | |
| 2 | Auxiliares 1.os | " 80.00 | " 160.00 | | |
| 1 | Jefe de Depósito | " 145.00 | " 145.00 | | |
| 1 | Oficial 1.º | " 100.00 | " 100.00 | | |
| 1 | Auxiliar 1.º | " 80.00 | " 80.00 | | |
| 2 | Peones | " 60.00 | " 120.00 | | |
| | **Sección A:** (Explotación)— | | | | |
| 1 | Ingeniero Subdirector (Encargado de los Servicios en Explotación) | " 375.00 | " 375.00 | | |
| 2 | Ingenieros 1.os | " 312.50 | " 1.250.00 | | |
| 5 | Ingenieros 2.os. (Residentes en campaña) | " 250.00 | " 1.250.00 | | |
| 1 | Audante de ingeniero | " 130.00 | " 130.00 | | |
| 1 | Subinspector. (Residente en campaña) | " 187.50 | " 187.50 | | |
| 1 | Dibujante de 1.º | " 110.00 | " 110.00 | | |
| 1 | Oficial 1.º | " 100.00 | " 100.00 | | |
| 2 | Auxiliares 1.os | " 80.00 | " 160.00 | | |
| 3 | Auxiliares | " 70.00 | " 210.00 | | |
| | **Sección B:** (Estudios)— | | | | |
| 1 | Ingeniero Jefe | " 364.58 | " 364.58 | | |
| 3 | Ingenieros de 1.º | " 312.50 | " 937.50 | | |
| 2 | Ingenieros | " 250.00 | " 500.00 | | |
| 1 | Ayudante de ingeniero | " 130.00 | " 130.00 | | |
| 3 | Dibujantes de 1.º | " 110.00 | " 330.00 | | |
| 1 | Dibujante de 2.º | " 85.00 | " 85.00 | | |
| | **Sección C:** (Obras)— | | | | |
| 1 | Ingeniero Jefe | " 364.58 | " 364.58 | | |
| 2 | Ayudantes | " 130.00 | " 260.00 | | |
| 1 | Sobrestante adscripto | " 100.00 | " 100.00 | | |

| N.º | Cargos | Parciales | Por cargos | Mensuales (TOTALES) | Anuales (TOTALES) |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección D: (Mecánica)—** | | | | |
| 1 | Ingenero 1.º mecánico | " 312.50 | " 312.50 | | |
| 1 | Ingeniero | " 312.50 | " 312.50 | | |
| 1 | Ingeniero mecánico | " 250.00 | " 250.00 | | |
| 1 | Ayudante | " 130.00 | " 130.00 | | |
| 1 | Dibujante 1.º | " 110.00 | " 110.00 | | |
| 1 | Oficial mecánico | " 100.00 | " 100.00 | | |
| | **Personal de servicio—** | | | | |
| 3 | Porteros | " 60.00 | " 180.00 | | |
| 3 | Peones | " 60.00 | " 180.00 | $ 11.384.16 | $ 136.609.92 |
| | **Gastos—** | | | | |
| | Alquiler de locales para oficinas y depósitos | " 13.860.00 | | | |
| | Servicios de teléfono, agua, luz, libros, impresos | " 16.275.00 | | | |
| | Quebrantos de caja | " 240.00 | | | |
| | Locomoción transportes, patentes | " 10.100.00 | | | |
| | Seguro del personal obrero | " 3.365.00 | | | |
| | Combustibles: carbón, leña, kerosene, energía eléctrica | " 94.540.00 | | | |
| | Lubrificantes: aceite, grasas, etc. | " 3.385.00 | | | |
| | Cuagulantes: sulfato de alúmina, oil, ceniza, etc. | " 15.800.00 | | | |
| | Utiles de laboratorio: diagramas, vasos, probetas y útiles de limpieza | " 6.425.00 | | | |
| | Gastos de inspección | " 4.970.00 | | | |
| | Inspección oficial de calderas | " 150.00 | | | |
| | Gastos de conservación de edificios y maquinarias, repuestos, etc. | " 13.100.00 | | | |
| | Conservación de las instalaciones de distribución y de desagüe, repuestos, etc. | " 10.275.00 | | | |
| | Conservación y reparación de contadores de agua, repuestos y herramientas | " 3.900.00 | | | |
| | Personal extraordinario | " 12.170.00 | $ 208.555.00 | | |
| | A reducir un 20 % | | " 41.711.00 | | " 166.844.00 |
| | **Gastos por una sola vez—** | | | | |
| | En las oficinas y servicios de campaña. (Reparaciones, etc.) | " 30.030.00 | | | |
| | Adquisición de medidores | " 46.270.11 | | | |
| | Adquisición de indicadores de nivel | " 270.00 | | | |
| | Ensayo de medidores de agua | " 5.735.92 | $ 82.306.03 | | " 82.306.03 |
| | SERVICIO DEDL LITORAL E INTERIOR | | | | |
| | **Salto, Paysandú y Mercedes—** | | | | |
| 1 | Encargado Tenedor de Libros | " 150.00 | $ 150.00 | | |
| 1 | Cajero Guarda Almacén | " 80.00 | " 80.00 | | |
| 2 | Cobradores a $ 70 cada uno | " 70.00 | " 140.00 | | |
| 1 | Auxiliar | " 60.00 | " 60.00 | | |
| 1 | Maquinista | " 100.00 | " 100.00 | | |
| 1 | 2.º Maquinista | " 80.00 | " 80.00 | | |
| 1 | Operador de filtros | " 80.00 | " 80.00 | | |
| 1 | Portero | " 50.00 | " 50.00 | | |
| | Personal obrero | " 750.00 | " 750.00 | " 4.470.00 | " 53.640.00 |
| | **San José-Rocha—** | | | | |
| 1 | Encargado Tenedor de Libros | " 150.00 | $ 150.00 | | |
| 1 | Cajero Guarda Almacén | " 80.00 | " 80.00 | | |
| 2 | Cobradores a $ 70 cada uno | " 70.00 | " 140.00 | | |
| 1 | Auxiliar | " 60.00 | " 60.00 | | |
| 1 | Maquinista | " 100.00 | " 100.00 | | |
| 1 | Operador | " 60.00 | " 60.00 | | |
| 1 | Portero | " 50.00 | " 50.00 | | |
| | Personal obrero | " 750.00 | " 750.00 | " 2.780.00 | " 33.360.00 |
| | **Treinta y Tres-Florida-Durazno—** | | | | |
| 1 | Encargado Tenedor de Libros | " 150.00 | $ 150.00 | | |
| 1 | Cajero Guarda Almacén | " 80.00 | " 80.00 | | |
| 1 | Cobrador | " 70.00 | " 70.00 | | |
| 1 | Auxiliar | " 60.00 | " 60.00 | | |
| 1 | Maquinista | " 100.00 | " 100.00 | | |
| 1 | Operador | " 60.00 | " 60.00 | | |
| 1 | Portero | " 50.00 | " 50.00 | | |
| | Personal obrero | " 750.00 | " 750.00 | " 3.960.00 | " 47.520.00 |
| | **Rivera—** | | | | |
| 1 | Encargado Tenedor de Libros | " 150.00 | $ 150.00 | | |
| 1 | Cajero Guarda Almacén | " 80.00 | " 80.00 | | |
| 1 | Cobrador | " 70.00 | " 70.00 | | |
| 1 | Auxiliar | " 60.00 | " 60.00 | | |

| N.º | Cargos | Parciales | Por cargos | TOTALES Mensuales | Anuales |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Operador | " 60.00 | " 60.00 | | |
| 1 | Portero | " 50.00 | " 50.00 | | |
| | Personal obrero | " 750.00 | " 750.00 | " 1.220.00 | " 14.640.00 |
| | **San Carlos- San Ramón-Santa Lucía-Rosario—** | | | | |
| 1 | Encargado | " 100.00 | $ 100.00 | | |
| 1 | Maquinista | " 80.00 | " 80.00 | | |
| 1 | Peón | " 50.00 | " 50.00 | " 920.00 | " 11.040.00 |
| | **Belén-Constitución-Pan de Azúcar-Sarandí-Toledo-Solís de Mataojo—** | | | | |
| 1 | Encargado | " 80.00 | $ 80.00 | | |
| 1 | Ayudante mecánico | " 60.00 | " 60.00 | " 840.00 | " 10.080.00 |
| | **Porvenir, Esperanza, Algorta, Guichón, Young, Merinos, Piñera, Sarandí de Navarro, Queguay, Quebracho, Piedras Coloradas, Paso de la Cruz, Soriano, Santa Catalina, Egaña, Libertad, Sauce, Santa Rosa, San Bautista, Tambores, Achar, Fraile Muerto, Isla Cabellos, Tomás Gomensoro, Punta del Este—** | | | | |
| 1 | Encargado | " 60.00 | $ 60.00 | " 1.500.00 | " 18.000.00 |

**Planilla de personal extrapresupuesto de oficina a que se refiere el artículo 2.o del proyecto de presupuesto**

| N.º | Cargos | Parciales | Por cargos | TOTALES Mensuales | Anuales |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oficial 1.º | $ 100.00 | $ 100.00 | | |
| 9 | Auxiliares a $ 70 cada uno | " 70.00 | " 630.00 | | |
| 1 | 3.er Tenedor de Libros | " 100.00 | " 100.00 | | |
| 2 | Porteros a $ 60 cada uno | " 60.00 | " 120.00 | | |
| 3 | Peones a $ 60 cada uno | " 60.00 | " 180.00 | | |
| 2 | Mensajeros a $ 33.32 cada uno | " 33.32 | " 66.64 | | |
| 7 | Ingenieros de 1.º a $ 312.50 cada uno | " 312.50 | " 2.187.50 | | |
| 2 | Ingenieros de 2.º a $ 250.00 cada uno | " 250.00 | " 500.00 | | |
| 2 | Ingenieros (residentes en campaña a $ 250.00 cada uno | " 250.00 | " 500.00 | | |
| 3 | Agrimensores a $ 180.00 cada uno | " 180.00 | " 540.00 | | |
| 3 | Ayudantes de ingenieros a $ 130.00 cada uno | " 130.00 | " 390.00 | | |
| 4 | Dibujantes de 1.º a $ 110.00 cada uno | " 110.00 | " 440.00 | | |
| 1 | Dibujante de 2.º | " 85.00 | " 85.00 | | |
| 2 | Subinspectores (vacantes) | | | $ 5.839.14 | $ 70.069.68 |

"Asamblea Deliberante.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Los servicios permanentes de la Dirección de Saneamiento, se ajustarán a las planillas de sueldos y gastos que se agregan a continuación.

Art. 2.o La Dirección de Saneamiento podrá continuar utilizando los servicios del personal de oficina, cuyos cargos no figuran incluídos en las planillas indicadas en el artículo anterior, mientras sean indispensables en los trabajos ya iniciados; pero no se podrá aumentar ese personal ni llenar las vacantes que se produzcan en el mismo.

Art. 3.o El personal encargado de la dirección y vigilancia directa de las obras en construcción, será remunerado con cargo al importe de las mismas y cesará automáticamente con la terminación de éstas, cuando no tenga el carácter de presupuestado.

Art. 4.o Las asignaciones del personal eventual utilizado, a que se hace referencia en los artículos anteriores, no podrán ser superiores a las de los cargos similares presupuestados, de la mencionada Dirección.

Art. 5.o El personal perteneciente a los servicios de explotación de las obras, tendrá carácter amovible, pudiendo ser destituído por el Poder Ejecutivo a pedido de la Dirección de Saneamiento.

Art. 6.o Las asignaciones del personal obrero a sueldo mensual, en los servicios de explotación, se ajustarán a la siguiente escala de asignaciones máxima:

| | |
|---|---|
| Peón foguista, peón, sereno... | $ 50.00 |
| Peón chauffeur | " 55.00 |
| Foguista, plomero, albañil, ayudante mecánico | " 60.00 |
| Cabo foguista | " 65.00 |
| Capataz | " 70.00 |
| Mecánico de medidores | " 80.00 |

Art. 7.o Las asignaciones fijadas al personal, comprenden la remuneración de todos los servicios que puedan prestar a la Dirección de Saneamiento, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Art. 8.o Los presupuestos de los servicios que se habiliten en lo sucesivo, por terminación de las obras correspondientes, no podrán exceder del monto previsto en este presupuesto, para los servicios similares en explotación.

Art. 9.o Los combustibles y lubrificantes que no puedan ser adquiridos por la Dirección de Saneamiento a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, le serán suministrados por cualquier institución del Estado que esté en condiciones de hacerlo, a pedido de dicha Dirección, cobrando al contado su precio de costo con un aumento del 6 o|o.

Art. 10. Todos los ingresos obtenidos por concepto de la venta del agua en los servicios de explotación y las utilidades que puedan producir los trabajos de conexiones domiciliarias, serán vertidos en Rentas Generales.

Art. 11. El sueldo asignado al Contador de la Dirección de Saneamiento, quedará reducido, al vacar dicho cargo, a $ 180.00 mensuales.

Art. 12. Comuníquese, etc.

ANICETO PATRON.

---

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Legisladores:

El proyecto sometido a estudio de la Comisión, tiende a regularizar la situación en que se encuentran los funcionarios encargados de realizar las obras de saneamiento, que actúan desde el año 1927, sin haberse recabado la previa autorización legislativa que imponía en su artículo 8.o la propia ley que creó esos servicios.

El Poder Ejecutivo antes de cumplir con ese requisito legal, sometió el estudio de las planillas a incorporarse al presupuesto, a una Comisión honoraria integrada por los ingenieros señores Arteaga, Iglesias Hijes y Montes Pareja, para que procediera a su revisión y ajuste, produciendo aquélla un dictamen, que, en sus líneas generales, hace suyo ahora el Poder Ejecutivo.

La planilla cuya incorporación se propone ha sido, pues, objeto de un examen detenido durante el cual se consagraron economías sobre el monto global en un 20 o|o del mismo.

La Comisión entiende que corresponde poner fin a la situación irregular en que

se encuentran los referidos funcionarios de la Dirección de Saneamiento, máxime cuando al hacerlo, se proporciona la oportunidad de proceder a una reducción efectiva en los gastos públicos.

En consecuencia, aconseja la aprobación del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Noviembre 10 de 1933.

Enrique D. Martínez. — Juan P. Suárez. — Lisandro Cersósimo. — Arturo A. Artecona. — Daniel Herrera y Thode."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el prroyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**SEÑOR BONNET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BONNET.** — Yo he estudiado algo el proyecto que tenemos en discusión. Me he dado cuenta de que lo que ha servido de criterio fundamental para la elaboración de este proyecto de presupuesto ha sido el informe producido por una Comisión de ingenieros integrada por los señores Iglesias Hijes, Arteaga y Montes Pareja, personas cuya capacidad es reconocida y de notoriedad, pero que, indudablemente, son completamente ajenas a la repartición para la cual vamos a dictar un presupuesto.

Yo participo, por otra parte, del criterio del señor Ministro de introducir la mayor cantidad posible de economías, no sólo en este presupuesto, sino en todos los que en su oportunidad sean sometidos a nuestra consideración. Pero me ha llamado la atención de que, tratándose del presupuesto del organismo Dirección de Saneamiento, el Director de esta repartición no haya participado en las deliberaciones de la Comisión que proyectó el presupuesto.

Hasta ahora yo siempre he visto que cuando el Parlamento ha estudiado un presupuesto — no me voy a referir al Presupuesto General de Gastos, porque entonces el desfile de funcionarios es considerable — me refiero a presupuestos parciales, siempre se ha tenido en cuenta la opinión del Jefe, del Director de la repartición, para ver qué es lo que piensa, porque al fin y al cabo él es el responsable directo de la buena o mala marcha del organismo confiado a su dirección.

En este caso tengo entendido, y se deduce del mensaje del Poder Ejecutivo, que el Director de Saneamiento, ingeniero Maggiolo, no se le ha consultado para nada respecto a la conveniencia o inconveniencia del proyecto que se somete a nuestra aprobación.

Yo, sin entrar a juzgar, por lo tanto, respecto a si las economías en la forma que se proyectan son completamente convenientes o no, poniéndome en el caso de que yo participe con el plan de economías que se ha proyectado, creo que este presupuesto debiera, por lo menos, pasar, o a la Comisión de Presupuesto o a una Comisión especial, con una dilatoria de dos o tres días a efecto de que pueda ser oído el señor Director de Saneamiento.

Sería un caso único en los precedentes legislativos de que el Jefe de una repartición de esta importancia no haya sido consultado, tratándose de un presupuesto que a él tiene que interesarle enormemente.

Hace pocos días, por ejemplo, sancionamos el presupuesto de la Dirección de Correos. El Director de Correos intervino en el estudio del mismo; tratamos el presupuesto de Salud Pública y el Director de Salud Pública intervino...

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — No hay que confundir; son situaciones completamente distintas.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Yo le voy a contestar al señor Bonnet.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — No puede comparar el señor Legislador esta situación con las otras. En este caso el señor Ministro es el Jefe responsable de todo el organismo. El señor Ministro en este momento está en las mismas condiciones en que estaba el Ministro de Salud Pública. El señor Ministro de Obras Públicas, es el Director de Obras Públicas...

**SEÑOR BONNET.**—Estamos de acuerdo.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — ... y en el caso debe ser oído. Sería una innovación, que puede ser muy peligrosa.

**SEÑOR BONNET.** — Se demasiado bien que el Director de los servicios no puede intervenir en nuestras deliberaciones...

**SEÑOR GONZALEZ.** — Ni en las de la Comisión.

**SEÑOR BONNET.** — ... y el que tiene la dirección superior, el responsable, en primer término, es el señor Ministro; eso es indiscutible. El Director de los servicios obra y es responsable, por intermedio del señor Ministro.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Pero no podemos llamar a los subalternos, que es lo que quiere hacer el señor Legislador Bonnet.

**SEÑOR BONNET.**—¿Pero no le parece al señor Legislador Arrillaga Safons que la Comisión que proyectó este presupuesto pudo haberlo consultado?

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Pero, señor Legislador: si lo ha consultado. Lo que hay es que toda la argumentación del señor Legislador Bonnet parte de una información inexacta que le han proporcionado sorprendiendo su buena fe; se lo puedo asegurar.

Yo quisiera que terminara el señor Legislador para contestarle.

Partiendo de esa base que el Director de un servicio de esta importancia no ha sido consultado por la Comisión que formuló el proyecto me parecía que debía ser oído siquiera para ver si a él le parece satisfactorio o no, sin que eso importe que opinara en una forma u otra para estar orientados en este criterio para mayor ilustración del asunto y dar un voto más a conciencia. Me parece que el Director de Saneamiento debiera ser oído en la organización del presupuesto.

(Interrupciones).

**SEÑOR FUENTES.** — Máxime cuando hay grandes reducciones en el presupuesto, cuando hay supresión de un casi 50 o|o de los empleados.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — No hay supresión absolutamente ninguna.

**SEÑOR BONNET.** — Concretando voy a formular una moción que no es con el propósito de postergar la consideración de este asunto y no ser considerado. Creo que rápidamente debe ser sancionado, pero que si es cierto que el Director de Saneamiento no ha sido oído para subsanar esa omisión y pueda ser oído es que la formulo.

Dejo hecha la moción en ese sentido.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — ¿Me permite?...

Si en realidad las cosas hubieran pasado como cree el doctor Bonnet, sería yo el primero en adherir a la proposición que hace. No han pasado así, en absoluto, sino de una manera totalmente distinta a como la expresa este distinguido Legislador. Sin embargo, el Ministro, que tiene apuro por la sanción de este proyecto, porque va a introducir grandes economías en un presupuesto totalmente desordenado y al margen de la ley, le interesa el debate más amplio sobre la organización del servicio de saneamiento y la confección de su presupuesto. De manera que no tengo inconveniente ninguno en que se adopte esa dilatoria y recojan los señores Legisladores todos los datos que crean necesarios saber.

En lo que se refiere a que el Director de Saneamiento no ha sido oído, no es verdad. El procedimiento del Ministro en materia de presupuesto, ha sido llamar a los directores de los servicios que iban a ser objeto de estudio, discutir con ellos las innovaciones que se proyectaban introducir en esas organizaciones, aceptando con la mejor buena voluntad todas las indicaciones juiciosas que se hicieron. No se hizo así en cuanto al presupuesto de la Dirección de Saneamiento, porque el Ministro se encontró en una irreductible oposición de criterio con el Director de este servicio. El Ministro había estudiado detenidamente el presupuesto de la Dirección de Saneamiento; lo consideraba realmente ampuloso e injustificado, pero no queriendo atropellar el criterio que tenía el señor Director, hizo repartir el proyecto de presupuesto de la Dirección de Saneamiento entre todos los miembros de la Junta, — y la relativa a partidas extrapresupuesto, de todo el Ministerio, — y pidió una prórroga especial para la Dirección de Saneamiento a fin de que hubiera tiempo suficiente para su estudio por el Gobierno. Se dictó una prórroga de un mes y, vencido este, en la Junta de Gobierno se le hizo presente al Ministro que era tan complejo el asunto, que quería que llevase un proyecto ya articulado y completo respecto de la reorganización de este servicio.

Entonces, el Ministro, que como digo, tenía una verdadera oposición de criterio con el Director, y no queriendo usar para ello la superioridad jerárquica, pidió autorización a la Junta de Gobierno para designar una Comisión compuesta, no de técnicos extraños al Ministerio de Obras Públicas, sino de técnicos que tienen más antigüedad en el Ministerio que el mismo Director de Saneamiento, y una versación absoluta en cuanto a todas las cuestiones que se refieren al Ministerio. Ese es el caso del Inspector General, ingeniero Montes Pareja, con más de 20 años en el Ministerio, que conoce al dedillo todas las Secciones y servicios; tal es el caso del ingeniero Iglesias Hijes, uno de los técnicos más capacitados del Ministerio, un funcionario que ha merecido la confianza de todos los Ministros y que seguirá mereciéndola, porque es un verdadero ejemplar del buen funcionario. Y a esos dos técnicos del Ministerio, totalmente posesionados del problema que tenían a estudio, agregué un técnico extraño al Ministerio, pero con gran conocimiento de estas cuestiones por su actuación en el Municipio de Montevideo, donde le tocó actuar muchas veces con el ingeniero Maggiolo, Director de Saneamiento.

Al nombrar esta Comisión para estudiar este presupuesto, el señor ingeniero Maggiolo se apersonó al Ministro expresándole su deseo de tomar intervención en las deliberaciones de la misma. El Ministro ordenó a la Comisión que oyera al ingeniero Maggiolo. La Comisión llamó al ingeniero Maggiolo, y el Ministro que habla ha tenido oportunidad de entrar al despacho de esa Comisión, para tratar asuntos relacionados con la tarea que tenía en sus manos y vió allí al señor Maggiolo. Fué no sé cuantas veces a la Comisión, pero esa Comisión chocó con el ingeniero Maggiolo, como había chocado también el Ministro. No pudo hacer prevalecer sus orientaciones y dejó de concurrir a la Comisión.

La Comisión hizo su presupuesto. El Ministro lo ha revisado dos y tres veces detenidamente, y ha prestado su aprobación porque creía que eso es lo que hay

que hacer en la Dirección de Saneamiento.

Conviene destacar, y en el mensaje el Poder Ejecutivo lo hace, la situación realmente irregular en que ha estado el presupuesto de la Dirección de Saneamiento, desde la creación casi de este servicio.

El artículo 8.o de la ley de 20 de Diciembre de 1927, estableció terminantemente lo siguiente: "El personal encargado de atender el servicio de las obras realizadas con arreglo a lo dispuesto en la presente ley, será designado por el Consejo Nacional, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación de la Asamblea General, en cada caso, con una anticipación de 90 días, por lo menos, la fecha probable de la terminación de las obras, presupuestos de sueldos y gastos para la terminación de las mismas".

Y esto, no se ha hecho nunca. Desde el año 1927 han ido saneándose ciudades, habilitándose servicios y nombrando empleados por simples decretos administrativos, en todos los cargos de la Dirección de Saneamiento, sin que jamás el Poder Legislativo tuviera intervención.

Quiere decir que hoy nos hemos encontrado al revisar el presupuesto de Saneamiento, de acuerdo con el criterio del Ministro, de acuerdo con el criterio de la Comisión Asesora, con una verdadera anarquía en lo que se refiere a sueldos, con verdaderas diferencias entre categorías similares del mismo Ministerio de Obras Públicas, porque, por ejemplo, donde el Contador tenía un sueldo fijado por el Poder Legislativo, el Contador de Saneamiento tenía un sueldo mayor que había sido simplemente objeto de un decreto administrativo, sin pasar por la sanción del Parlamento. Entonces, al confeccionar este presupuesto, se tuvo la preocupación elemental de jerarquizar los cargos y atribuirle a cada uno la asignación que le corresponde en las dependencias análogas del Ministerio.

De ahí, pues, que aparezcan en algunos casos reducciones de sueldos que, en realidad, es restablecer una situación legal desde mucho tiempo colocada en condiciones relmente anormales ya que funcionarios de una misma categoría, dentro de un mismo Ministerio, tuvieron en el caso de la Dirección de Saneamiento, con un presupuesto eventual, mayores asignaciones que las que tenían en el presupuesto fijado por la voluntad del Cuerpo Legislativo.

Se ha dicho que se suprimen cargos, y no es así. El Ministro ha tenido verdadera preocupación de no dejar a nadie en la calle. Lo que hay es sencillamente esto: que se incorpora con carácter permanente al Presupuesto General de Gastos el personal que se considera necesario, y se deja en la misma situación que tiene hoy, vale decir, extrapresupuesto, a todo ese excedente de personal. Lo dice así el artículo 2.o que acabamos de leer: "la Dirección de Saneamiento podrá continuar utilizando los servicios del personal de oficina, cuyos cargos no figuran incluídos en las planillas indicadas en el artículo anterior, mientras sean indispensables en los trabajos ya iniciados; pero no se podrá aumentar ese personal ni llenar las vacantes que se produzcan en el mismo".

Para mayor ilustración de la Cámara, se ha enviado la planilla del personal que queda extrapresupuesto, tal como está hoy, para ir haciendo su eliminación a medida que el tiempo lo permita, sin lesionar derechos ni echar a nadie a la calle, con la mente de que cuando se produzcan vacantes en las planillas incorporadas al Presupuesto General, serán llenadas con los elementos de estas planillas hasta que ellas desaparezcan totalmente.

Lo que hay a este respecto, es una confusión en que fácilmente pueden incurrir los señores Legisladores.

Por ejemplo, en las distintas explotaciones del Ministerio, figuran, en el Presupuesto eventual de la Dirección de Saneamiento, peones, plomeros, cloaquistas, etc. con determinados sueldos fijos. Son empleados, como digo, todos extrapresupuesto, y, entonces, en lugar de quedar un peón eventual, un cloaquista, un albañil, queda una partida de gastos en cada una de las explotaciones para pagar ese servicio.

**SEÑOR BONNET.** — Ya se le quita un poco del carácter que tenía antes.

**SEÑOR MINISTRO.** — Sí, señor, y se quita con razón, porque cualquiera se explica que es una verdadera mala medida administrativa tener un peón permanente para hacer conexiones en el momento en que un vecino las pide, en vez de pagarlo a jornal, cuando se necesita.

Hay casos, por ejemplo, como el del Salto, en que los servicios fueron implantados hace catorce años, donde puede decirse que la clientela está agotada, que únicamente se hacen conexiones para la nueva edificación que se habilita; pero resulta perfectamente ocioso tener un peón incorporado al presupuesto para que cuando un vecino pida una conexión, ese peón vaya a hacerla y se pase el resto del tiempo cruzado de brazos. No, lo que se hace, señor Presidente, en todos esos casos, es poner una partida equivalente a la que se gasta en ese mantenimiento del personal que ya está, pero no incorporar personal en esas condiciones a las nuevas secciones que se van habilitando y, entonces, se fijará el señor Legislador Fuentes, que hay en cada planilla un rubro para gastos que es con lo que se va a pagar ese personal, que es eventual hoy y sigue siéndolo.

**SEÑOR BONNET.** — Pero esa argumentación respecto al Salto no corresponde, respecto a un Departamento como Minas.

**SEÑOR MINISTRO.** — Es igual. Considere que el Ministerio no tiene en el futuro por qué comprometerse a tener un plomero, un cloaquista o un peón para cuando lo necesite. Lo que debe hacer la Dirección de Saneamiento, y entonces es perfectamente criticable la orientación que ha seguido, es pedirle al Poder Ejecutivo los recursos necesarios para atender ese trabajo, y se los hemos concedido, y cuando necesita un peón, un plomero, se toma a jornal y cuando no se necesita más, se deja.

**SEÑOR FUENTES.** — Participo de la idea del señor Ministro en ese sentido, pero quiero hacerle notar, que aún con la rebaja que introduce el señor Ministro en Salto, hay una diferencia de trescientos y pico de pesos mensuales.

**SEÑOR MINISTRO.** — Sí, señor. La Comisión ha examinado caso por caso, todas las partidas y ha impuesto reducciones viendo que podían hacerse.

**SEÑOR FUENTES.** — Aquí están los presupuestos actuales. La planilla actual es de $ 1.025, y el señor Ministro la fija ahora en $ 750.00.

**SEÑOR MINISTRO.** — Sí, señor; no se necesita más.

**SEÑOR FUENTES.** — Pero entonces algún personal va a ir a la calle.

**SEÑOR GONZÁLEZ (don Lizardo R.)** —Se paga cuando se utilizan los servicios.

**SEÑOR MINISTRO.** — Se paga cuando se utilizan los servicios, pero no se tiene gente de lujo cruzada de brazos.

Si el señor Fuentes se empeñara, yo le podría señalar una serie de verdaderas anormalidades en el presupuesto de la Dirección de Saneamiento.

Vamos a ver un poco con qué criterio había hecho su presupuesto la Dirección de Saneamiento.

En los gastos generales, por ejemplo, para el servicio de Pan de Azúcar, se pone $ 100 para gastos de inspección; en el servicio de Treinta y Tres, se pone $ 400 para gastos de inspección; en el servicio de Florida, se ponen $ 250 para gastos de inspección. Así sucesivamente en todas las partidas, a cada servicio se le atribuye un rubro para gastos de inspección que suman en total millares y millares de pesos.

Las inspecciones, que pueden hacerse una, dos, tres por año, son hechas por un ingeniero de la Sección respectiva, que sale de aquí, que va a Artigas, que va a Salto, que va a Paysandú, ¿puede considerarse que necesita millares de pesos para efectuar esas inspecciones? Y así en todos los casos.

De manera, que el Ministerio se ha preocupado, y creo que esa debe ser norma del Parlamento, de que los rubros de gastos se ajusten lo más posible porque todos sabemos que cuando se tiene barro a mano y cuando se puede girar sin andar pidiendo autorización y eludiendo el control que se hace en cada caso, es mucho más fácil gastar que cuando los rubros están ajustados a lo estrictamente necesario.

(Apoyados).

—Y, por otra parte, señor Presidente, un gasto necesario y útil, siempre encuentra buena voluntad para ser reforzado, cuando se justifica que el refuerzo es imprescindible...

(Apoyados).

—... pero considero que es una buena medida de Gobierno no tener así, generosamente dotadas las partidas de gastos, y ese ha sido el criterio, en materia de presupuesto del Parlametn mismo, cuando ha rebajado de unos cuantos años a esta parte, en porcentajes apreciables todas las partidas de gastos, y la experiencia nos ha mostrado que a pesar de haber sufrido una y otra reducción, los rubros han alcanzado, y han podido hacerse los servicios tal como se hacían cuando estaban dotados con mucha más cantidad...

No me opongo, señor Presidente, a que este asunto pase a la Comisión de Presupuesto. El asunto es urgente, pero como sé que hay muchísimos intereses, y como en el fondo hay una total rectificación en cuanto a la realización de estos servicios, me explico perfectamente todas las inquietudes que ha provocado esto, todos los informes que se han traído a los Legisladores para hacerlos vacilar en la decisión que debe adoptarse, y al Ministerio le interesa en este, como en cualquier otro caso, hacer las cosas brindando la mayor cantidad de elementos de juicio a los Legisladores, y dándoles oportunidad para que adquieran toda la ilustración y el mayor convencimiento sobre este asunto.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — El proyecto ya ha sido informado por la Comisión de Presupuesto. Esta nos lo dice que lo ha tenido a su estudio, y después de analizarlo meticulosamente se ha expedido favorablemente, firmándolo todos los miembros presentes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Legislador Bonnet mantiene su moción?

**SEÑOR BONNET.** — Voy a manifestar que participo de algunas de las observaciones que hace el señor Ministro respecto al criterio que debemos tener en la sanción del Presupuesto. De manera que en ese sentido me encontraré

completamente dispuesto, como se encuentra el, para proceder con el mismo espíritu de orden en todo lo que se refiera a las finanzas públicas. No me opongo tampoco, ni pretendo que la sanción de este proyecto sufra una dilatoria mayor. Me ha parecido que el Director de la Oficina de Saneamiento debería ser oído, para conocer sus puntos de vista.

**SEÑOR MINISTRO.** — Lo ha sido.

**SEÑOR BONNET.** — Ante la propia manifestación del señor Ministro de que no habría inconveniente en que fuera postergada la consideración de este asunto hasta tanto los Legisladores estuviéramos ilustrados al respecto, concretaría mi moción en estos términos: que este asunto sea considerado en la sesión del jueves próximo y que se pasara, no a la Comisión de Presupuesto, sino a una pequeña Comisión compuesta por miembros elegidos del seno de esta Comisión Permanente, y que ésta recabe los informes pertinentes del Director de Saneamiento.

Por lo tanto, propongo que el asunto se trate en la sesión del próximo jueves.

**SEÑOR FUENTES.** — Pido la palabra.

Voy a apoyar la moción del señor Bonnet para que este asunto pase a una Comisión especial. Como lo decía el señor Ministro, este asunto ha levantado, por así decirlo, mucha polvareda.

**SEÑOR MINISTRO.** — Hay intereses en juego.

**SEÑOR FUENTES.** — Se trata de la supresión de varios cargos, aunque el señor Ministro dice que se les va a dar ubicación.

**SEÑOR MINISTRO.** — No hay tal supresión.

**SEÑOR FUENTES.** — Aquí en la planilla de la Dirección General, hay cuatro cargos que se suprimen: un Ayudante Técnico, un Técnico de Obras, un Subinspector y un Subauxiliar.

**SEÑOR MINISTRO.** — Son partidas extraprdesupuesto, que las tiene perfectamente detalladas el señor Legislador.

**SEÑOR FUENTES.** — Son partidas extrapresupuesto, que las tiene perfectamente detalladas el señor Legislador.

**SEÑOR FUENTES.** — Pero que son cargos al vacar, que quedarán cesantes.

**SEÑOR MINISTRO.** — Que son extrapresupuesto estos cargos y se consideran innecesarios y es claro que, al vacar, deben suprimirse.

**SEÑOR FUENTES.** — Como es todo lo extrapresupuesto.

**SEÑOR MINISTRO.** — No se les incorpora al presupuesto y se les deja en la situación en que están.

**SEÑOR FUENTES.** — Hubiera deseado y hubiera creído que ésta era la oportunidad de reivindicar también para los Municipios el que vayan estas divisiones a su verdadero lugar.

**SEÑOR MINISTRO.** — Decididamente apoyado.

**SEÑOR FUENTES.** — Este era el momento de incorporar y de darle a estas Divisiones de Saneamiento un presupuesto propio, y hubiera sido la oportunidad de tratar que estos servicios fueran a manos del Municipio, que es de quien deben serlo, porque, como digo, este es un servicio perfectamente caracterizado.

**SEÑOR MINISTRO.** — Apoyado. Estoy perfectamente de acuerdo.

**SEÑOR FUENTES.** — Pero veo que se ha querido dar una organización propia y una especie de autonomía al darle el presupuesto.

**SEÑOR MINISTRO.** — No, esa autonomía la han tenido hasta ahora...

**SEÑOR FUENTES.** — Muy condicional...

**SEÑOR MINISTRO.** — ... al extremo de que ha escapado al contralor parlamentario la organización de sus gastos, que es la facultad primaria del Parlamento.

**SEÑOR FUENTES.** — La prueba está en que el Ministerio de Obras Públicas ha hecho sus nombramientos siempre y a veces sin consultar.

**SEÑOR MINISTRO.** — Empiezo por despojarme gustoso en aras de la buena Administración, de esa facultad que ha tenido el Ministerio de Obras Públicas, para entregar al Parlamento la sanción del nuevo presupuesto.

**SEÑOR FUENTES.** — Si hay alguna División en que han crecido extraordinariamente los presupuestos es ésta, y tan es así que tenía en 1927 esta División cuatro servicios y llegamos al año 1933 con 52 servicios y tenemos para el año 1934 diez servicios más, a acordarse a localidades importantes como Melo, Minas, Colonia, Trinidad, Artigas, Canelónes y Sarandí del Yi, y el presupuesto de empleados para atender esos servicios es el mismo que cuando se atendían solamente 24.

**SEÑOR MINISTRO.** — No, cómo van a ser los mismos, si en todos lados ha aumentado!

**SEÑOR FUENTES.** — ¿Qué diferencia tiene este presupuesto?

**SEÑOR MINISTRO.** — La diferencia de todos los servicios nuevos, habilitados. En este momento puedo garantizar que en los lugares donde se aumentó el servicio se les dió personal y se les dotó generosamente.

**SEÑOR FUENTES.** — Estará conmigo el señor Ministro en que si algunos servicios han crecido extraordinariamente en el término de tres años es en esa Dirección.

**SEÑOR MINISTRO.** — Han crecido, pero debe saber el señor Legislador, que en igual proporción han crecido los servicios de la Dirección de Vialidad y no ha crecido en esa proporción el personal técnico de la Dirección de Vialidad, al extremo de que siendo esa Dirección la más importante del Ministerio de Obras Públicas, tiene menos ingenieros y técnicos que la Dirección de Saneamiento.

**SEÑOR BONNET.** — Esas son otras clases de servicios. En realidad, terminada una obra el personal es mucho más reducido.

**SEÑOR MINISTRO.** — Pero la Dirección de Vialidad, antes proyectaba diez obras y ahora proyecta cuarenta.

**SEÑOR FUENTES.** — Pero lo curioso es que encontramos que el servicio se ha duplicado en el término de tres años y ahora el presupuesto tiene una reducción.

**SEÑOR MINISTRO.** — Sobre todo en el rubro de gastos.

**SEÑOR FUENTES.** — Sobre todo en el rubro de gastos, en el que figuran ciertos gastos que no se como se pueden abatir en un 20 o|o, si tienen relación directa con el agua suministrada.

**SEÑOR MINISTRO.** — Se pueden abatir, partiendo de la base que he indicado: que era un rubro exageramente inflado.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Eso demuestra que los tiempos han cambiado también.

**SEÑOR MINISTRO.** — Tengo la seguridad de que no se va a dejar de cumplir ningún servicio.

**SEÑOR FUENTES.** — Serán autorizados por gastos anteriores.

**SEÑOR MINISTRO.** — Estoy seguro que no va a haber necesidad de reforzarlos.

**SEÑOR FUENTES.** — ¿Está seguro de que esos datos no son erróneos?

**SEÑOR MINISTRO.** — De que son exactos los datos que he presentado a la consideración de la Asamblea, y estoy seguro que el presupuesto que ha estado rigiendo en la Dirección de Saneamiento ha sido inflado y exagerado.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.**—¿Y le cuenta creer eso, al señor Fuentes?

**SEÑOR FUENTES.** — Me cuesta creer que si hay algunos servicios exagerados sean los de ésta Dirección.

**SEÑOR MINISTRO.** — Le voy a decir al señor Legislador que el servicio de la Dirección de Saneamiento, a mi juicio, es el peor organizado del Ministerio de Obras Públicas, y como sé muy bien que se han dado informaciones inexactas a los señores Legisladores y que a ellas se está remitiendo el señor Fuentes, le voy a citar algunos casos bien elocuentes, para que pueda darse cuenta y apreciar el personal de servicios que tiene.

**SEÑOR FUENTES.** — Es una apreciación equivocada del señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Le cito así algunos casos, al azar.

Con fecha 1.o de Agosto de 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones redactado por esa Dirección, se autorizó a ésta la adquisición de doce mil contadores.

La Dirección de Saneamiento pidió a la Facultad de Ingeniería que le permitiera ensayar estos contadores en la sección respectiva. Empezaron a ensayar los contadores. Llegó un momento en que la Facultad de Ingeniería les dijo: "No: no puedo tener toda mi instalación a la disposición de la Dirección de Saneamiento que no consigue nunca concluir de ensayar los contadores". Tuvieron que irse de allí. Entonces a la Dirección de Saneamiento se le ocurrió montar un instituto propio para el ensayo de contadores y, en Setiembre de 1932 consiguió una autorización por $ 6. 500.00 para hacer la instalación de su instituto y ensayar los contadores.

Durante ese proceso resultó que ya los fabricantes habían introducido modificaciones en los mismos; se solicitaron nuevos modelos y se perdió la oportunidad de adquirirlos en buenas condiciones y, hace cuatro años, señor Presidente, que estamos por ensayar los contadores y el servicio se está haciendo a robinete libre porque no hay contadores.

**SEÑOR URIOSTE OLIVERA.** — Ahora me explico por qué no hay contadores en Florida.

**SEÑOR MINISTRO.** — Porque como el señor Fuentes afirma que ésto está muy bien, yo digo que esto está muy mal y respeto su opinión, pero la expresión sincera del Ministro es esa.

El 5 de Diciembre de 1932 se pasa a informe de la Dirección de Saneamiento los antecedentes relacionados con la gestión de esa meritísima Comisión que tiene a su cargo el Asilo Chopitea de Mercedes. ¿Qué quería esta Comisión? Que la Dirección de Saneamiento, tomando una derivación del caño que pasa por el frente de la calle, le diera agua para los asilados. Se le ordenó ese trabajo que pasó a la Dirección de Saneamiento el 5 de Diciembre de 1932. Ese asunto recién volvió al Ministerio de Obras Públicas el 14 de Noviembre de 1933, después de haber reiterado el Ministro que habla, no se cuántas veces, telefónicamente, el pedido de que se diera agua al Asilo Chopitea.

La Dirección de Saneamiento necesitó once meses para hacer esa obra, cuyo costo es de $ 55.00.

El 20 de Julio de este año se pasó a informe de la Dirección de Saneamiento una nota de la Junta Diliberante de Maldonado, solicitando datos respecto de las obligaciones de la empresa constructora de las obras de saneamiento de esa ciudad, referentes al adoquinado de las calles, con motivo de dichas obras.

Han transcurrido cinco meses, y la mencionada Dirección no remitió los datos solicitados.

Por resolución del 21 de Octubre de 1932, se autorizó a la Dirección de Saneamiento para instalar molinos de viento

en las perforaciones realizadas en Bolívar, Ecilda Paullier, San Jacinto, etc.

En Marzo del 31, solicita la Dirección autorización para la inversión de $ 4.333. El 25 de Noviembre, después de transcurridos once meses de la autorización para la instalación de los referidos molinos de viento, y ocho meses después de concedido los fondos, la Dirección de Saneamiento comunica que no puede hacer ese trabajo por Administración.

Y el Ministerio se ve, todos los días, agobiado por la gente que tiene las perforaciones allí en las cuchillas, donde el pueblo se muere de sed, donde hace casi tres años, como en el caso de Tarariras, que no hay manera de lograr que se instalen los caños y den el servicio. Eso ha ocurrido en Tarariras, dando lugar a cinco o seis intervenciones del Ministerio y también en Sarandí del Yi han ocurrido todas esas cosas.

De manera que si hay un organismo pesado en el Ministerio de Obras Públicas, es la Dirección de Saneamiento y dejo a salvo la competencia del ingeniero Maggiolo, que es un hombre competente; dejo a salvo su probidad, que me complazco en reconocerle; pero es un espíritu en tal forma centralista, y ha revestido todos sus procedimientos de una serie de trámites tan complicados y tan onerosos, que hace que las cosas duerman eternamente y que esos servicios no marchen.

De manera que si hay algún organismo en el Ministerio de Obras Públicas que necesita una fuerte inyección de voluntad realizadora, ese es la Dirección de Saneamiento; y si hay en el Ministerio de Obras Públicas, alguna sección dotada de cuantos elementos necesita, es también la Dirección de Saneamiento.

SEÑOR FUENTES. — Yo, señor Presidente, no quiero entrar a los detalles a que ha entrado el señor Ministro, porque también habría que preguntar con qué medios cuenta esa oficina.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Fuentes: en el caso de estos molinos, que he citado, la Dirección de Saneamiento pudo hacerlo porque tenía dinero que se le dió por adelantado.

Pretexta ahora que la orden ha quedado detenida en Contaduría y que por eso no se han hecho las cosas.

Pero, señor: si no es ese el procedimiento que se sigue allí. Cuando se mandan hacer esos trabajos, viene la orden respectiva al Ministerio de Obras Públicas y se libra el certificado correspondiente, y no se está esperando a tener el dinero para después empezar los trabajos y dejar que duerman las órdenes en Contaduría, que reclamen el servicio de agua y que las cosas no marchen.

Yo puedo decirle que la Dirección de Saneamiento tiene todos los recursos que necesita para hacer que marchen las cosas.

SEÑOR FUENTES. — El señor Ministro debe tener todos los resortes debidos para hacerlos marchar.

SEÑOR MINISTRO. — Todo tiende a esa finalidad, en el proyecto que estamos discutiendo.

SEÑOR FUENTES. — Lo que yo no creo es que pueda hacerlo marchar suprimiendo personal.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le pediría al señor Fuentes, que hace esa afirmación, que me indique concretamente qué personal se suprime. No se suprime ningún personal.

SEÑOR FUENTES. — Se lo voy a leer. "Planilla del personal de la oficina a que se refiere el artículo 2.o del proyecto de ley. Hay aquí nueve Auxiliares; un Tenedor de Libros, dos porteros, siete Ingenieros de primera clase. Todos *estos* son cargos que desaparecen al vacar.

SEÑOR MINISTRO. — Pero no se suprime ninguno.

Es el criterio que hay en la Dirección de Saneamiento. Recién me hablaba el señor Reyes Molné de un cargo técnico determinado que ocupa el señor González Guixé. Tengo aquí, para que vea el señor Fuentes, la siguiente resolución del Ministerio de Obras Públicas: le llegó la noticia de que se dejaba gente en la calle. El 29 de Noviembre se dicta este decreto: "Habiéndose manifestado que se han omitido algunos cargos cuya lista se adjunta, lista que yo mismo pedí al señor Subdirector, se envió un informe por el ingeniero respectivo y de esa información resulta que no se echó a nadie a la calle.

SEÑOR FUENTES. — ¿Estos cargos no se llenan al vacar?

SEÑOR MINISTRO. — Esos cargos no se llenan; se suprimirán porque se consideran innecesarios.

SEÑOR FUENTES. — Entonces quiere decir que el señor Ministro considera innecesarios estos siete ingenieros.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR FUENTES. — Yo creo que hay que oir al Director.

SEÑOR MINISTRO. — Mire, señor Fuentes: vamos a conversar un poco sobre este asunto, porque el Ministro tiene interés en fijar claramente su conducta.

SEÑOR BONNET. — Yo había formulado una moción previa y, lo que hace este debate, es justificar esa moción.

SEÑOR MINISTRO. — Yo creo que no la ha justificado y más bien tiende a probar que es innecesaria; pero el Ministro no tiene inconveniente ninguno en aceptarla.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Ese es el temperamento delicado y generoso del señor Ministro pero la Comisión Permanente no tiene por qué retener una obra de esta naturaleza porque haya dudas.

SEÑOR BONNET. — El señor Ministro asentía a que por una o dos sesiones se podría postergar la consideración del asunto. D emanera que decía, para obviar y ganar tiempo, no debíamos profundizar más el debate.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Legisladores que, efectivamente, se ha apercibido de que se estaba fuera de la cuestión: lo que se discute es la moción del señor Legislación Bonnet. Pero deliberadamente ha tolerado que el señor Ministro se explayara en sus consideraciones, puesto que considera que resulta una verdadera anomalía parlamentaria eso de pasar a una Comisión especial un asunto para oir a un funcionario del Ministerio de Obras Públicas, estando en Sala el señor Ministro de Obras Públicas.

Por eso ha admitido que el Ministro se explaye, porque para algo se le ha llamado a Sala.

Tiene la palabra el señor González.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Yo había pedido la palabra...

SEÑOR BONNET. — El señor Presidente debiera intervenir en el debate para hacer observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una cuestión de procedimiento reglamentario. Por eso he intervenido.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Decía, señor Presidente, justamente para oponerme a la moción del señor Bonnet, que una vez que el señor Ministro poniéndose a tono con el momento que todos deseamos, trata de sanear, de hacer la profilaxis que tanto necesitaba este organismo, que haya en este Parlamento quien se oponga a ello!...

SEÑOR BONNET. — No apoyado.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — ... cuando esa obra ha sido desarrollada rodeada por todas las garantías que se puede exigir, habiéndose nombrado una Comisión especial a la que se ha permitido concurrir al Director de ese organismo, donde han sido oídos, pero no han sido atendidos, lo que quiere decir que no tenían razón. Y si a eso se agrega la opinión del propio señor Ministro, que está empeñado en hacer la profilaxis que tanto necesita este organismo que haya en el Parlamento voces que se levanten para resistir la realización de una obra a que todos aspiramos.

SEÑOR BONNET. — No apoyado. No es así.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Por eso yo no voto la moción.

SEÑOR FUENTES. — Queremos tener el conocimiento exacto para no desorganizar los servicios.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —¿Qué otros conocimientos quiere tener el señor Legislador?

(Interrupciones).

(Campana de orden).

—Está el informe de la Comisión para conocimiento de los Legisladores y está el señor Ministro explicando en Sala.

SEÑOR FUENTES. — El informe no dice nada.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Señor Ministro está sosteniendo que no cesa ningún funcionario, y todavía se duda. ¿Qué quiere decir esto? Que no hay confianza en la opinión del Gobierno cuando se trata de hacer saneamiento?

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Se cortan las bolsas de viaje.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Se cortan los abusos.

Cuando han venido al Parlamento Ministros colorados, hemos sancionado sus proyectos con la mejor buena voluntad; sólo cuando viene un Ministro Nacionalista, que se presenta solicitando la sanción de un proyecto, es que encuentra oposición en el sector colorado.

SEÑOR BONNET. — ¡No, señor! ¡Está profundamente equivocado!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Legisladores! No se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Nunes Ribeiro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Señor Presidente: entiendo que ha estado muy feliz, el señor Presidente, al calificar de verdadera "anomalía parlamentaria" la moción del señor Bonnet...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente entiende que el proyecto malo debe votarse por la negativa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Exactamente.

Es una verdadera anomalía. Cuando un delegado del Poder Administrador nos trae un proyecto de presupuesto, si nosotros no tenemos un conocimiento mayor, más profundo, que el señor Ministro, — que es el que está en el deber de conocer mejor que nosotros las verdaderas necesidades del servicio que se va atender con ese proyecto, — es una verdadera anomalía, repito, que se solicite el aplazamiento del asunto para consultar a subalternos del señor Ministro...

(Apoyados).

—... Porque yo supongo, señor Presidente, que el Ministro que está pre-

sente al confeccionar este presupuesto, ha usado de todos los asesoramientos que creyó convenientes, que ha llamado a sus empleados subalternos para consultarlos si se resienten con el proyecto algunos de los servicios a su cargo, y como el señor Ministro ha hecho manifestaciones absolutamente categóricas, y claras, de que tal cosa no ocurrirá y que seguirán atendidos perfectamente, como hasta el momento...

**SEÑOR MINISTRO.** — Tengo la seguridad absoluta.

**SEÑOR NUNES RIBEIRO.** — Por otra parte, hay otra "anomalía" más en esa moción. El contralor del Parlamento, en todo lo que se refiere a la materia presupuestal, siempre ha sido para evitar los excesos del Poder Administrador y para ponerle coto; porque es natural que todo el que ejercita un derecho, naturalmente tiende a excederse, en el ejercicio de ese derecho, excesos, que, muchas veces, hasta inconscientemente puede realizar el Poder Administrador. En este caso se da la "anomalía" de que viene el Poder Administrador a decirnos que puede cumplir los servicios con este presupuesto, con una determinada cantidad, y el Parlamento, más generoso, le dice que ello no puede ser... Le discutimos, a los funcionarios especializados, lo que es materia de su propia especialización, abriéndole las arcas públicas!!...

Por otra parte, señor Presidente, hay normas perfectamente establecidas por las leyes y la Constitución para responsabilizar a los Ministros en sus errores. Si mañana el Ministro, con este presupuesto, resiente los servicios a su cargo, está la vía de la interpelación...

(Apoyados).

—.... que podría poner de manifiesto que se ha equivocado, que los servicios no se han realizado como debieran, que ha sido poco previsor y entonces, la responsabilidad recaerá sobre él.

Esta anomalía, que se le pazó al espíritu ágil del señor Presidente, yo la señalo, que hace aparecer al Parlamento más generoso que el Ministro, — que está y debe estar mejor informado, en esta materia que nos trae al debate.

Yo, señor Presidente, voy a agregar un adjetivo más: me parece "absurda" y por eso no voy a votar la moción.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Cuando el señor Bonnet propuso que pasara el asunto a Comisión, con el propósito de que se consultara la opinión del Director de Saneamiento, iba a oponerme terminantemente a ella, porque entendí que después de haberse nombrado una comisión de técnicos reputadísimos para estudiar el presupuesto de este organismo, y de haber oído de labios del Ministro de Obras Públicas, que la persona que está al frente de esa organización había concurrido a las distintas sesiones celebradas, lo que cabía, era entrar a considerar el proyecto, por ofrecer la sensación absoluta, de que todas las personas que pudieron haber tenido intervención en su confección, habían pronunciado su última palabra.

Breves momentos después, el señor Bonnet nos hacía conocer que para interiorizarnos del problema sometido a nuestra consideración, pedía ese pase a Comisión. Ahí, los argumentos tenían mayor consistencia. Cuando uno o dos Legisladores se pronuncian en Sala de una manera terminante, en el sentido de que desconocen un problema de tal magnitud y que desean estudiarlo para realizar obra buena, debemos inclinarnos. Pero, señor Presidente, ahora, a esta altura del debate, yo soy un convencido, un absolutamente convencido, de que conviene ir al grano y estudiar el proyecto tal como ha sido sometido a nuestra consideración, puesto que las palabras del señor Ministro de Obras Públicas, nos dan la sensación de que Saneamiento era un organismo completamente desorganizado en nuestro medio.

**SEÑOR MINISTRO.** — El señor Bonino, que está sentado a la derecha del señor Legislador, le podrá decir cuál ha sido la lucha que sostuvimos en Minas, para conseguir agua de un pozo ya hecho y cuál fué la lucha que tuvimos para que el servicio de saneamiento diera agua a la población.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — El señor Bonino me decía, hace breves instantes, la tenacidad que deben poner los Legisladores cuando reclaman alguna obra. Vemos, por ejemplo, que se estuvo diez años esperando los estudios de saneamiento en Minas. Creo que después de todo lo que nos ha dicho el señor Ministro, compenetrados de su capacidad de trabajo, de su espíritu analítico, de su decisión inquebrantable de reorganizar el Ministerio a su cargo, no debemos perder más tiempo, en votar el proyecto.

(Apoyados).

**SEÑOR URIOSTE OLIVERA.** — Quiero dejar constancia de mi composición de lugar, en este caso.

No voy a acompañar la moción del señor Legislador Bonnet.

Estoy de acuerdo con todo lo manifestado por el señor Ministro, pero tengo mis dudas al respecto, en lo que se refiere a los peones de campaña que figuran en este presupuesto.

Hasta ahora, un albañil figuraba como albañil; otra persona del oficio, figuraba también. Como aquí no se pueden hacer comparaciones, y en un apartado dice que si no fuera necesario...

**SEÑOR MINISTRO.** — Si me permtie, el señor Legislador, le haría una aclaración que dejo como constancia y garantía en este acto, de cuál es la mente del Ministro.

Allí donde está ese peón o ese albañil, no se le tocará, aunque se considere innecesario. Lo que se hace es impedir que en los servicios que se van a habilitar a breve plazo, señor Presidente, que son muchos, — Flores, Tacuarembó, Rivera, Minas, Melo, — no se siga con el sistema de tener peones permanentes para cuando se precisen, sino que se tomen en esos casos, y concluído el trabajo...

**SEÑOR URIOSTE OLIVERA.** — Perfectamente, quedo satisfecho.

**SEÑOR MINISTRO.** — De manera que puedo afirmar a la Comisión Permanente que ninguno que esté colocado dentro de la Dirección de Saneamiento, perderá su puesto, porque si estuvo en carácter de eventual y extrapresupuesto, seguirá en el puesto y nadie será privado del trabajo aun cuando se considere que están ocupando un cargo que no es absolutamente necesario.

De manera que el Ministro, en este caso, como en todos, se ha preocupado siempre, señor Presidente, de no dejar a nadie "en la vía".

**SEÑOR REYES MOLNE.**—Con el agregado que nos hizo conocer el propio señor Ministro, de que a medida que las necesidades del servicio lo requieran, todo este personal que actualmente está por eventuales, será incorporado al presupuesto. Garantía mayor no se puede pedir.

**SEÑOR URIOSTE OLIVERA.** — Las palabras del señor Ministro me dejan completamente satisfecho, porque los obreros que figuran en campaña, en la Dirección de Saneamiento no se verán perjudicados.

**SEÑOR MINISTRO.** — En los servicios permanentes, porque no me refiero a los obreros de las obras que se van a terminar de construir.

**SEÑOR URIOSTE OLIVERA.** — Me refiero categóricamente, al Departamento de Florida, y quedo con la seguridad completa que dan las palabras del señor Ministro, de que esos obreros van a continuar en sus tareas.

Es todo lo que tenía que decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Legislador Bonnet.

(Se vota. — **Negativa: dos en nueve**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los servicios permanentes de la Dirección de Saneamiento, se ajustarán a las planillas de sueldos y gastos que se agregan a continuación."

**SEÑOR MINISTRO.** — Procede intercalar ahí, las planillas correspondientes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión el artículo leído con las planillas correspondientes.

**SEÑOR BONNET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BONNE.** — Un empleado de la Dirección de Saneamiento al cual se refirió hace pocos instantes el señor Legislador Reyes Molné, que se llama Julián González me vió, en el sentido de que consideraba que el puesto que él desempeña, Guardalibros en el Depósito de la Dirección de Saneamiento, con una asignación de $ 120.00 mensuales...

**SEÑOR MINISTRO.** — Guardalibros en el Depósito de Materiales.

**SEÑOR BONNET.** — ... había sido eliminado.

**SEÑOR MINISTRO.** — El decreto de que ya hablé, ordenando una revisión, cuando se me dijo que quedaban algunos cargos suprimidos. Yo llamé al señor Altoberro, a la sazón encargado de la Dirección, por enfermedad y licencia del señor Maggiolo y el señor Altoberro me trajo una lista de lo que creía que quedaba suprimido. Esa lista la pasé yo al Inspector General para que, caso por caso, me indicara las razones. En ella se demuestra, — la tenemos aquí, — como todos han sido contemplados.

Me dice: (lee): "Verbalmente, el señor Ministro me ha hecho saber que el señor González Guixé, actual Guardalibros de la División Proveeduría, en el repartido dice haber sido omitido. Este cargo, la Comisión supuso no debía existir; pero a fin de no eliminar empleados, lo equiparó al de Oficial 1.o y lo hizo figurar en la planilla complementaria con esta designación."

**SEÑOR BONNET.** — Entonces no hubo más que un cambio de denominación.

**SEÑOR MINISTRO.** — Nada más, se le hace figurar como Oficial 1.o.

**SEÑOR BONNET.** — Yo promovía esta cuestión para que el asunto quedara aclarado. Ni lo conozco a ese señor.

**SEÑOR MINISTRO.** — Pediría, señor Presidente, que se leyera porque hay alguna corrección que hacer como consecuencia de esa investigación a posteriori de que he hablado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee):

| | | |
|---|---|---|
| "1 Director | ................ | $ 500 |
| 1 Secretario | ................ | " 180 |
| 1 Oficial 1.o | ................ | " 100 |
| 1 Archivero | ................ | " 100 |
| 2 Auxiliares 1.os a $ 80.00 | .... | " 160 |
| 4 Auxiliares a $ 75.00 | ....... | " 300 |

2 Auxiliares a $ 70.00 ........ " 140
1 Contador .................. " 250
1 Primer Tenedor de Libros .. " 145
1 Segundo Tenedor de Libros .. " 120."

**SEÑOR NUNES RIBEIRO.** — Pediría que se suprimiera la lectura, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo creo necesario que se lea, para realizar un control.

**SEÑOR FUENTES.** — ¿Hay reducciones en los sueldos?

**SEÑOR MINISTRO.** — En algunos raros casos. Pasaba, por ejemplo, que en Contaduría, el Contador de Saneamiento, ganaba más que el Contador de Vialidad. Entonces se hace constar que al vacar vendrá a ese sueldo.

Después hay una pequeña equiparación. Pero donde se ha dicho que hay reducción — y efectivamente la hay — es en los ingenieros residentes en campaña; pero la hay con toda razón, porque disfrutan de una especie de sobresueldo que no figura en el Presupuesto General de Gastos. Los ingenieros de la Dirección, como los de Vialidad, como podrá verse, ganan 312 pesos. Los ingenieros en campaña, ganan 312 pesos, pero el Estado les paga la casa, la luz, el agua y los impuestos.

En consecuencia, se ha considerado que es excesivo; que esos cargos no tienen razón de ser y se les ha fijado 250 pesos, que con el alquiler de la casa, y demás, salen ampliamente compensados. Todavía están mejor que los ingenieros de 1.a clase, en Montevideo.

**SEÑOR FUENTES.** — Figuran en la planilla de la Oficina Central.

**SEÑOR MINISTRO.** — Figuran por esto, señor Legislador. El Ministerio, a ese respecto, tiene la convicción absoluta de que es totalmente innecesaria la presencia de un ingeniero en la explotación del servicio.

**SEÑOR URIOSTE OLIVERA.** — Yo también lo creo por la práctica.

**SEÑOR MINISTRO.** — Entonces, en lugar de haber un ingeniero residente en Minas, Flores, etcétera, ha dejado los actuales, adscriptos a la Dirección para que los mande donde fuera necesario.

**SEÑOR FUENTES.** — ¿Esas Direcciones departamentales, pueden quedar sin director técnico?

**SEÑOR MINISTRO.** — Pueden quedar perfectamente, y ese es otro de los argumentos que se han hecho en contra de este presupuesto.

Respecto de eso, y anticipándome a alguna preocupación por datos que hayan recibido los señores Legisladores, diré lo siguiente: cuando se organizaron estos servicios el año 1919 no había Dirección de Saneamiento, era la Inspección General de Saneamiento y a su frente estaba el ingeniero Magnou, de verdadera reputación y capacidad en la materia.

Al sanearse las tres primeras ciudades — Mercedes, Paysandú y Salto — las más importantes, el ingeniero Magnou consideró que no necesitaba un Ingeniero Director y puso simples Administradores.

Después, cuando vino la nueva Dirección de Saneamiento, creyó que eran necesarios, y fueron nombrados los ingenieros, pero como la muerte respetó al primer Administrador de Salto, el señor Tanca, hace más de 14 años, Salto funciona admirablemente, sin ingeniero.

**SEÑOR FUENTES.** — Es interesante conocer la opinión del señor Ministro sobre la causa de por qué no son necesarios los Directores Técnicos.

**SEÑOR MINISTRO.** — Confieso a la Cámara que este asunto me preocupó mucho y como el Ministro es profano en la materia, podría creerse que su incompetencia técnica lo llevaba a creer innecesarios esos ingenieros. Al efecto buscó antecedentes y se ha encontrado aquí con dos proyectos del ingeniero Capurro, técnico competentísimo, que entendía que los jefes de saneamiento, técnicos, no tenían funciones que justificasen sus cargos y les atribuyó las de vialidad, en sus respectivas zonas.

Para mayor tranquilidad de la Cámara, debo decir que en la República Argentina, que tiene bien organizada la explotación de esos servicios, no existen los ingenieros, sino simples Administradores.

**SEÑOR FUENTES.** — Quiere decir el señor Ministro que no son necesarios.

**SEÑOR MINISTRO.** — En absoluto no son necesarios, pero se respetan los existentes.

En cambio, se ha establecido en la planilla un Administrador-Tenedor de Libros con ciento cincuenta pesos y se ha suprimido, para el futuro el Ingeniero-Jefe y al Tenedor de Libros se le hace Administrador.

Hace algunos meses en Treinta y Tres se produjo la acefalía, porque fué destituído el ingeniero que había allí y se encargó al Tenedor de Libros del servicio y el Ministro habrá tenido la suerte de dar con un excelente funcionario; pero está altamente satisfecho de que en esas oficinas donde había un presupuesto de mil doscientos pesos mensuales, esos servicios se hacen con setecientos pesos. En el año 1932, en el mes de Noviembre, se hicieron conexiones por 32 pesos y una conexión que antes llevaba un trámite de un mes, hoy se hace en una semana y en Noviembre de 1933, se han hecho por un valor de 700 pesos.

**SEÑOR FUENTES.** — Sería por incapacidad del Director. Por algo fué destituído.

**SEÑOR MINISTRO.** — Es que no son necesarios en absoluto.

**SEÑOR FUENTES.** — Yo creo que cuando las redes son importantes, como la de Salto, Paysandú y Mercedes, es necesario el Director Técnico.

**SEÑOR MINISTRO.** — Es innecesario por esto...

**SEÑOR FUENTES.** — Y, además, tienen a sus servicios varias otras localidades.

**SEÑOR MINISTRO.** — Fíjese el señor Fuentes que están repartidos de tal manera los cargos que el Ministro todavía ha sido parco en lo que ha dicho al respecto: División de Explotación. La División está aquí centralizada. Además de la Dirección, está la División de Explotación que tiene un ingeniero con 375 pesos; un Ingeniero Inspector, con 312 pesos; otro Ingeniero Inspector con 312 pesos; un Ingeniero Ayudante con 312 pesos y un Subinspector con 180 pesos. Quiere decir, que aquí, centralizado, hay un gran estado mayor para realizar las funciones técnicas de todos esos servicios y cuando se rompe un caño o aparece una complicación de esa naturaleza, nada cuesta mandar un técnico allí, porque se tienen aquí de sobra.

**SEÑOR FUENTES.** — Pero, a pesar de que al señor Ministro le parece numeroso ese personal, tengo el dato de que la División de Explotación, en el año 32, dictó resolución sobre treinta y dos mil expedientes.

**SEÑOR MINISTRO.** — Al Ministro se le hizo también ese argumento, y, es claro, las estadísticas son las cosas más curiosas: a veces, a fuer de querer probar mucho, no prueban nada. Se le dijo que habían dictado treinta y dos mil resoluciones y yo me encuentro que el Ministro, que no hace por cierto gran derroche de energía física en el Ministerio, firma ciento cincuenta o doscientos asuntos por día, porque en esas resoluciones van incluídos asuntos de trámite, informes de tal o cual Sección, etcétera.

De modo que a mí se me presentó esa estadística; pero en sus conclusiones me resultó risueña, porque un Ministro que atiende medianamente su despacho firma treinta y tantos mil asuntos al año y no lo mata, por cierto, el exceso de trabajo.

**SEÑOR FUENTES.** — Tiene un personal técnico grande a su disposición.

**SEÑOR MINISTRO.** — Y éste lo tiene. Fíjese el señor Fuentes que además de la División de Explotación, está la División Obras, que tiene un ingeniero, que tiene un Ayudante Técnico, que tiene un Ayudante de Ingeniero, que tiene un Sobrestante, que está la División Mecánica. Son los mismos frailes con distinta sotana! el Ingeniero Jefe, el Ingeniero Mecánico, el Ingeniero Ayudante, el Ayudante de Ingeniero Mecánico, Dibujante y Oficial Mecánico. Y como si eso fuera poco...

**SEÑOR FUENTES.** — ¿Esos quedan?

**SEÑOR MINISTRO.** — Esos quedan; pero como si eso fuera poco se creó la División Ensayos, una nueva Sección, que tiene un Ingeniero Jefe. Hay un General pero no hay soldados. No tiene personal. Y todavía, como si esto fuera poco, se le agrega un Ingeniero de Geología y Perforaciones que hasta ahora yo me pregunto para qué se precisa, porque la Dirección de Saneamiento no hace perforaciones; las hace el Instituto de Geología.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Eso demuestra el derroche y el afán de crear puestos innecesarios.

**SEÑOR NUNES RIBEIRO.** — Podría agregar este dato: hace un año se hizo un movimiento en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, tendiente a que se las librara de un impuesto, por cierto bastante exagerado, el de Saneamiento que pagan esos Departamentos, del uno por mil sobre la propiedad rural y el cinco por mil sobre la propiedad urbana.

Los legisladores por esos tres Departamentos que hicimos causa común, solicitamos los datos. En primer término, el rendimiento de este impuesto y luego el rendimiento que daban los servicios de saneamiento en los tres Departamentos y nos encontramos con que esos servicios daban déficit, vale decir, que los gastos de explotación insumían mucho más que lo que producían esos servicios.

Estoy seguro, señor Presidente, de que si esos servicios se entregaran a cualquier empresa se harían absolutamente igual, sino mejor, y con ganancias quizá que darían margen a que se protestara en cualquier momento por los grandes rendimientos...

**SEÑOR MINISTRO.** — Conservar centralizada la Dirección Técnica y municipalizar los servicios: esa es la solución.

**SEÑOR NUNES RIBEIRO.** — Mi interrupción es coadyuvante con la argumentación del señor Ministro, de que los servicios de saneamiento están recargados de un personal exagerado. Por eso daba el dato, porque seguramente el señor Legislador Fuentes ha encontrado que los servicios de Salto, Paysandú y Mercedes han estado dando déficit, quiere decir, que no cubrían los gastos y eso es francamente inaudito.

**SEÑOR MINISTRO.** — Los servicios de saneamiento dan medio millón de pesos de déficit.

**SEÑOR FUENTES.** — Por eso yo he reclamado y creía que esta era la oportunidad de darle esos servicios a los Municipios que lo harían con mucho más economía.

**SEÑOR MINISTRO.** — Creo que hay que dárselos.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Vamos a sanear primero y después vamos a dárselos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúese la lectura.

(Se lee):

"5 Auxiliares a $ 70.00 c|u. .. $ 350
1 Tesorero ................ " 180
2 Auxiliares 1.os a $ 80.00 c|u... " 160
1 Jefe de depósito ........... " 145
1 Oficial 1.o ................ " 100
1 Auxiliar 1.o ............... " 80
2 Peones a $ 60.00 cada uno.. " 120

Sección A. — (Explotación)

1 Ingeniero, Subdirector (Encargado) de los servicios de explotación ..................... " 375."

**SEÑOR MINISTRO.** — A este respecto quiero hacer constar que en épocas del ingeniero Magnou el encargado de la explotación era el Contador. Una cuestión económica, comercial.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúese la lectura.

(Se lee):

"2 Ingenieros 1.os a $ 312.50 cada uno .................. $ 625
5 Ingenieros 2.os (residentes en campaña) a $ 250.00 c|u. .. " 1.250
1 Ayudante de ingeniero .... " 120
1 Subinspector.............. ."

**SEÑOR MINISTRO.** — Hay que poner 2 Subinspectores, porque hemos encontrado uno por ahí que se creía vacante.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase con la enmienda.

(Se lee):

2 Inspectores residentes en campaña a $ 187.50 cada uno .................. $ 375.00
1 Dibujante de 1.a ........ " 110.00
1 Oficial 1.o ............ " 100.00
2 Auxiliares 1.os a $ 80.00 cada uno ................ " 160.00
3 Auxiliares a $ 60.00 c|u. .. " 210.00

Sección B — Estudios

1 Ingeniero Jefe ........ " 364.58
3 Ingenieros de 1.a a $ 312.50 cada uno ............. " 937.50
2 Ingenieros a $ 250.00 c|u. . " 500.00
1 Ayudante de ingeniero ... " 130.00
3 Dibujantes de 1.a a $ 110.00 cada uno ............ " 330.00
1 Dibujante de 2.a ........ " 85.00

Sección C. — Obras

1 Ingeniero Jefe .......... " 364.58
2 Ayudantes .............. " 130.00
1 Sobrestante adscripto .... " 100.00

Sección D. — Mecánica

1 Ingeniero de 1.a, mecánico. " 312.50

Cargos

1 Ingeniero .............. " 312.50
1 Ingeniero mecánico ...... " 250.00
1 Ayudante ............... " 130.00
1 Dibujante de 1.a ........ " 110.00
1 Oficial mecánico ........ " 100.00

Personal de servicio

3 Porteros a $ 60.00 ...... " 180.00
3 Peones a $ 60.00 ....... " 180.00"

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite? La cifra total debe estar equivocada: son $ 138.869.92.

**SEÑOR BONNET.** — Porque se aumentó un Subinspector.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúese la lectura.

(Se lee):

"Gastos

Alquiler de locales para oficinas y depósitos .. $ 13.860.00
Servicio de teléfono, agua, luz, libros, impresos ... " 16.275.00
Quebrantos de Caja ..... " 240.00
Locomoción, transporte, patentes ........... " 10.100.00
Seguro del personal obrero ................ " 3.365.00
Combustibles: carbón, leña, kerosene, energía eléctrica .......... " 94.540.00
Lubrificantes: aceite, grasas, etc. ........... " 3.385.00"

**SEÑOR FUENTES.** — Quería preguntarle al señor Ministro cómo se va a hacer la economía del 20 o|o sobre estos rubros, porque dice: "combustibles, lubrificantes, aceites".

El mensaje del Poder Ejecutivo dice: "No pudiendo examinarse detalladamente todas las partidas de gastos de los distintos servicios, se propone una reducción global en el importe total, manteniendo las cifras parciales como límite máximo de cada una".

Son el fruto de un estudio y tiene una relación directa con el consumo de agua...

**SEÑOR MINISTRO.** — Permítame, señor Fuentes.

La Comisión obtuvo datos respecto al consumo en los servicios de explotación y pudo convencerse de que se incorporaban ya al presupuesto con suficiente margen, rubros para los servicios que se van a habilitar. El criterio del Ministro ha sido que, en cada caso de habilitación de servicios se venga aquí a decir, por ejemplo, "para Tacuarembó, tanto y tanto". De manera que entonces, para lo aquí previsto, esa suma, el Ministro tiene el concepto de que es suficiente y hemos sacado esos márgenes de previsión que hacía la Dirección para los servicios que fueran habilitando, porque el Ministro entiende que en cada caso debe mandarse la planilla aquí y pedir la autorización legislativa correspondiente.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Voy a citar un caso que demuestra que el abatimiento del 20 o|o en los gastos no trastorna los servicios. En el Banco de Seguros al presentarse el presupuesto a la Junta de Gobierno, se hizo el abatimiento en el 20 o|o en los gastos. En cambio se aumentó en $ 27.000.00 el presupuesto de sueldos, lo que quiere decir que permitió aumentar en esa cantidad la planilla de sueldos y abatir en un 20 o|o los gatos.

(Interrupciones).

—Eso demuestra que todos esos organismos han tenido partidas excesivas.

**SEÑOR MINISTRO.** — Este proyecto es más previsor todavía al establecer en uno de sus últimos artículos, previendo que pudiera darse el caso de alguna insuficiencia, ha establecido para los organismos del Estado, la obligación de cederle combustible a Saneamiento con un 6 o|o. Quiere decir que aún en ese caso ningún servicio se paralizaría. Se tomarían combustibles de una oficina del Estado y se pediría el reintegro.

**SEÑOR FUENTES.** — Yo comprendo que se pueda abatir un servicio de alquileres, un servicio de luz, un servicio de libros, pero lo que no comprendo es que se pueda abatir en un 20 o|o un rubro de combustible y lubrificante, porque esto es el fruto de un cálculo, de un estudio con relación al servicio que desarrolla la Usina con relación al bombeo.

**SEÑOR MINISTRO.** — Es así, pero le vuelvo a repetir al señor Fuentes que el cálculo de la Dirección de Saneamiento era ampliamente generoso, y, por otra parte, no hay inconveniente ninguno en que si se presentara insuficiencia en algún rubro, pudiera reforzarse. Puedo decir, por ejemplo, que hay casos de adquisiciones de carbón a $ 14.00 la tonelada cuando por una combinación con la Usina Eléctrica la hemos conseguido a $ 8.00. En la Dirección de Hidrografía tuvimos ese caso.

(Interrupciones).

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.)** —Parece increíble que cuando un Ministro se empeña en demostrar que quiere hacer economías sin resentir los servicios, el Parlamento se empeñe en querer aumentárlos. Es un fenómeno que nunca se ha visto.

**SEÑOR FUENTES.** — No, señor; está equivocado el señor González.

Lo que queremos dejar sentado es que en estos cálculos no deben admitir un abatimiento del 20 olo, y si es posible abatir el 20 olo es porque ese cálculo está mal hecho.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.)** —Es porque antes robaban. Estaban mal hechos

**SEÑOR FUENTES.** — Estaban mal hechos y no se puede venir al Parlamento sobre cálculos matemáticos, diciendo que están equivocados.

**SEÑOR MINISTRO.** — Por ejemplo: en la Dirección de Hidrografía se estaba pagando a catorce pesos la tonelada de carbón y una combinación hecha con la Usina Eléctrica permite obtenerla a ocho pesos.

Donde hay un poco de preocupación y se ajustan las compras a los rubros, todos nos damos maña para arreglarnos con lo que tenemos. En cambio, cuando el barro está a mano, se echa por cualquier lado. Creo que como norma general, — la he tenido como Legislador — en materia de partidas globales para gastos hay que ser lo más restrictivo posible, porque si hay necesidades imprescindibles de gastar, se justificarán después.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la lectura del proyecto.

(Se lee):

"Coagulantes, sulfato de alumina, cal, ceniza, etc. $ 15.800
Utiles de laboratorio, diagramas, vasos, provetas y útiles de limpieza.... " 6.425
Gastos de inspección .... " 4.970
Inspección oficial de calderas ................ " 150
Gastos de conservación de edificios y maquinarias, repuestos, etc. ....... " 13.100
Conservación de las instalaciones de distribución y de desagüe, repuestos, etcétera. ............... " 10.275
Conservación y reparación de contadores de agua, repuestos y herramientas " 3.900

Cargos

Personal extraordinario .. $ 12.170
A reducir un 20 o|o...... " 41.711

Gastos por una sola vez

En las oficinas y servicios de campaña (reparaciones, etc.) ......... $ 30.030
Adquisición de medidores " 46.270"

**SEÑOR URIOSTE OLIVERA.** — Adquisición de medidores, ¿son los contadores?

Quiere decir que aquí en este rubro podemos tener la seguridad de que Florida va a tener contadores.

**SEÑOR MINISTRO.** — Algún día.

**SEÑOR URIOSTE OLIVERA.** — Porque en Florida la población clama por los contadores y se les está cobrando a los clientes una suma que no corresponde.

**SEÑOR MINISTRO.** — Respecto de eso tiene mucha razón el señor Urioste Olivera. Ya el Ministro ha corregido esa situación, porque, precisamente, era una disposición dictada por decreto administrativo sin haber venido al Parlamento.

La tarifa para el cobro de servicio a robinete libre había sido fijada por el Poder Ejecutivo. Se estableció que mien-

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Viernes 19 de Enero de 1934 Núm. 8228

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

**2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

### TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

**(Resolución 29 de Octubre de 1931)**

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

**CALLE FLORIDA 1178**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 59**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir 2.400 latas atún, 100 kilos ciruelas, 3.000 tarros duraznos en almíbar, 9.000 kilos fideos especiales, en cajones cerrados, surtidos, en 3 clases cada uno. Los fideos deberán ajustarse a las ordenanzas municipales vigentes. 300 latas galletitas "María", en latas de 50 paquetes cada una de 10 galletitas; 200 kilos garbanzos, 300 latas grasa de cerdo en latas de 1 kilo, 500 bolsitas harina especial, de 5 kilos cada una; 28.000 kilos harina especial, en sacos de 70 kilos; 400 tarros higos en almíbar, de 1 kilo; 600 latas dulce de leche, en latas de 1|4 kilo neto; 600 botellas jugo de uva, 2.800 tarros pomidoro, de 100 gramos aproximadamente; 200 latas pasta de tomate de 2 1|2 kilos cada una, 300 formas de queso tipo "Holanda", en formas de 1 kilo, aproximadamente, cada una; 2.400 latas de sardinas en cajones de 100 latas cada uno; 300 frascos o bolsitas de sal fina, de 1 kilo, aproximado; 10.000 litros de vino en damajuanas de 10 litros cada una; 240 tarros de dulce de zapallo de 1 kilo, aproximado; 200 formas queso fresco, de 1 kilo; 300 latas yerba, en latas de 5 kilos cada una. Apertura: el día 3 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.18-298-v.en.29.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 21**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 300 alfajías pino tea, 299 tablas de pino tea y brasil, 6.800 metros lona blanca número 12, 6.800 metros lona yerba mate número 12; 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 10, 32.000 hojales número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos, 2.400 kilos cuerda, 562 kilos 500 gramos cuerda fina y 1.225 carreteles de hilo pescado o similar.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.16-246-v.en.26.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 22**

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 8.154 metros de paño Belford, 13.400 metros de cinta de hilera, 4.900 metros de cretona, 42.000 botones yerba mate, 7.000 broches para pantalones, 14.000 hebillas y 39.520 metros de lienzo doble ancho.

Apertura: el día 30 de Enero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.16-247-v.en.26.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 10**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir carreteles de hilo, cepillos con mango, para piso, escobas, escobillones con mango, jabón amarillo, jabones Bon Ami, naftalina, aceite mineral, aceite de patas, grasa mineral, jabón de coco, jabones Morgan, cera Virgen, estopa blanca, trapos para piso, agua Jane, papel higiénico, tarros para cristales, líquido para limpiar metales, potasa, vaselina líquida, productos Eas o similar y vaselina amarilla, con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el año 1934.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Apertura, el día 25 de Enero de 1934, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) En.15-211-v.en.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 14**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 56.500 kilos de arroz, 6.500 kilos de café en grano, 500 kilos de arvejas, 3.500 kilos café de malta, 5 kilos canela en rama, 100 kilos de chocolate, 300 kilos ciruelas, 1 kilo clavos de olor, 4.800 kilos de dulce de membrillo, 88.500 kilos fideos comunes, 43.500 kilos fideos tallarines, 500 kilos fideos mostacholes, 500 kilos garbanzos, 3.200 kilos harina de trigo, 29.000 kilos harina de maíz, 200 kilos harina de legumbres 17 kilos hongos secos, 150 kilos lentejas, 25.000 kilos maíz pisado, blanco, 130.000 mondadientes, 400 kilos orejones, 300.000 kilos de papas, 10.700 kilos pasta de tomate, 30.000 kilos porotos, 50 kilos pasas de uva, 44.500 kilos sal gruesa, 80 kilos sal fina, 650 kilos sémola, 13.500 kilos de tocino, 500 kilos de té, 2.100 litros de vinagre, 22.000 kilos de yerba, con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.9-110-v.en.19.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR**

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar central de los siguientes artículos: carbón, pan y galleta, fideería y molino, aves, verduras y huevos, leche y almacén desde el día 1.o de Marzo de 1934 al 28 de Febrero de 1935, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente: el día 23 del corriente, a la hora 9, pan y galleta: a la hora 10 y 30, aves, verduras y huevos y a la hora 12, carbón, y el día 24 del corriente, a la hora 9, fideería y molino: a la hora 10 y 30, leche y a la hora 12, almacén. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.12-200-v.en.23.

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

**DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.**

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución de la Presidencia de la República, de fecha 21 de Diciembre de 1933, se ha dispuesto la expropiación de una fracción de campo situada en "Los Ceibos", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de la sucesión de Cecilio de León, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1851 metros 50 decímetros cuadrados, empadronada con el número 266, con destino a asiento del edificio para la escuela rural número 12, de "Los Ceibos" (Maldonado).

Se previene a todas las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien y, en especial modo, a la sucesión de Cecilio de León, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones, calle Sarandí número 322. — Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 5 de 1933. — N. A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-151-v.en.19.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

DIVISION DE DEPOSITOS

**Al comercio**

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1933, complieron dos años de permanencia en depósito.

Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1931 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1931.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Inspección) dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la publicación de estos avisos, conforme a la estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918.

Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.16-261-v.feb.7.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES VARIOS.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de útiles varios, para uso de este Instituto durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría General, el día 22 de este mes, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Enero 10 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.17-268-v.en.22.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS.**

LICITACION

**Segundo llamado**

Llámase a licitación para la provisión de muebles, muebles metálicos, máquinas de escribir, artículos eléctricos, útiles de escritorio e impresos, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles de esta Institución.

La apertura de las propuestas se realizará en esta Oficina el día 24 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración General.

(Cuenta corriente) En.15-210-v.en.23.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

PROVISION DE BARRAS, CAÑOS Y PLANCHAS DE COBRE Y BARRAS REDONDAS DE BRONCE Y LATON.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los materiales referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-248-v.en.26.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, para la confección de uniformes de verano e invierno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-231-v.en.20.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 22 del corriente, a las 9 y 5, líquido insecticida; a las 9 y 10, impresos: a las 9 y 15, electricidad (segundo llamado): a las 9 y 20, papas; a las 9 y 25, cámaras y cubiertas; a las 9 y 30, barraca; a las 9 y 40, tejidos (segundo llamado); a las 9 y 45, cajas de madera (segundo llamado): a las 9 y 50, canastos de mimbre (segundo llamado) y a las 9 y 55, sobres (segundo llamado). — Montevideo, Enero 16 de 1934.

(Cuenta corriente) En.18-297-v.en.21.

**POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Sección Leches de la Policía Sanitaria de los Animales, de caravanas metálicas para indentificación del ganado lechero, de acuerdo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en dicha Institución.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Policía Sanitaria de los Animales, calle Colón número 1410, el día 19 de Marzo de 1934, a las 6 horas. — La Sección Leches.

(Cuenta corriente) En.12-177-v.en.20.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 25043**

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14997-v.en.19.

**ACTA N.o 25039**

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con ésta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-48-v.en.23.

**ACTA N.o [illegible]**

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha los señores González, Izeta y López, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-278-v.feb.2.

**ACTA N.o 25087**

Montevideo, Enero 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto B. Pérez, apoderado del señor Domingo Abreu, de Canelones, ha solicitado el registro de la marca

"ABREU SANTA LUCIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-286-v.feb.2.

**ACTA N.o 25097**

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-280-v.feb.2.

**ACTA N.o 25031**

Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

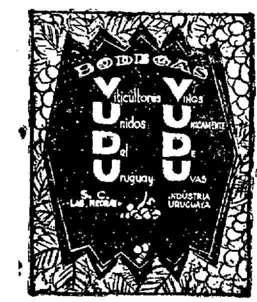
"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (linternas eléctricas, pilas, acumuladores y carbones). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$ 7.00 En.9-14966-v.en.25.

**ACTA N.o 25078**

Montevideo, Enero 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Varela, Heras y Compañía, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (productos de bodega). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.15-224-v.en.31.

**ACTA N.o 25035**

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

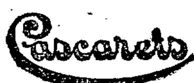



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.10-71-v.en.26.

**ACTA N.o 25076**

Montevideo, Enero 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Sterling Remedy Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




"CASCARETS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-169-v.en.27.

**ACTA N.o 25081**

Montevideo, Enero 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis P. Cazaux, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

ROSAL

"ROSAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-170-v.en.27.

**ACTA N.o 25074**

Montevideo, Enero 9 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

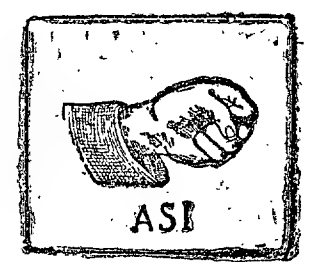



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-165-v.en.27.

**ACTA N.o 25075**

Montevideo, Enero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-166-v.en.27.

**ACTA N.o 25088**

Montevideo, Enero 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-259-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 25092**

Montevideo, Enero 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Cavagnola (hijo) y Alfredo Specos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

TUNIN DE LA BOCA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-256-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 25086**

Montevideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de John G. Webb y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

WEBB

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-240-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 25077**

Montevideo, Enero 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-241-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 24994**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Junghans Aktiengesellschft, de Schramberg (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, así como sus partes constitutivas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-235-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 25085**

Montevideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-236-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 25070**

Montevideo, Enero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vega, Helguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-185-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 25073**

Montevideo, Enero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis A. Maini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




NOUVEAUTE 1934

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-255-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 25091**

Montevideo, Enero de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

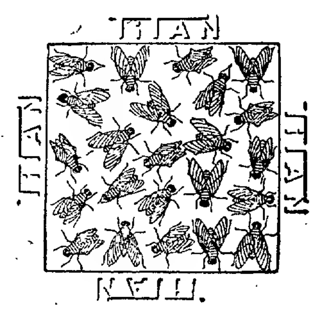



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de Lubin, Florida, Duquese, Divina, etc., Extracto de Olor, Perfumes y Vinagre aromático). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-243-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 25089**

Montevideo, Enero 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beca Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

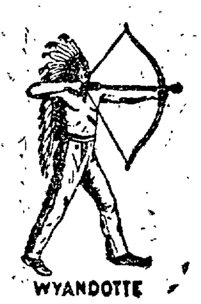


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-253-v.feb.2.

ACTA N.o 25062

Montevideo, Enero 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The J. B. Ford Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en Wyandotte, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

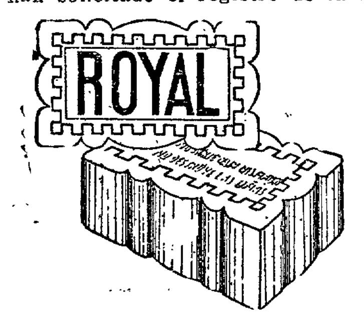



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.10-104-v.en.26.

ACTA N.o 25068

Montevideo, Enero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

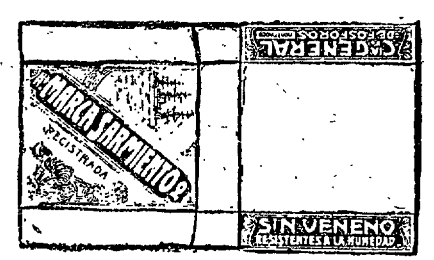



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.10-131-v.en.26.

ACTA N.o 25070

Montevideo, Enero 8 de 1934. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

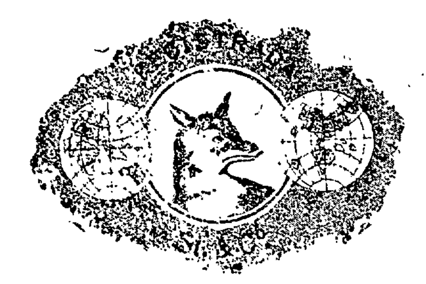



para distinguir artículos de la clase 3.a (fósforos en general de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.10-133-v.en.26.

ACTA N.o 25050

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.10-72-v.en.26.

ACTA N.o 25051

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-34-v.en.20.

ACTA N.o 25036

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-47-v.en.23.

ACTA N.o 25046

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-23-v.en.20.

ACTA N.o 25038

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.10-70-v.en.26.

ACTA N.o 25071

Montevideo, Enero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (artículos y productos de perfumería y tocador, productos antisudorales, desodorantes y pastas y productos dentríficos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-189-v.en.29.

ACTA N.o 25034

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-46-v.en.23.

ACTA N.o 25055

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONFITERO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas vegetales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-158-v.en.27.

ACTA N.o 25056

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEGETANA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas vegetales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-159-v.en.27.

ACTA N.o 25057

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOJALDRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas vegetales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-160-v.en.27.

ACTA N.o 25058

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUGUSTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas vegetales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-161-v.en.27.

ACTA N.o 25037

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-45-v.en.23.

ACTA N.o 25080

Montevideo, Enero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-187-v.en.29.

ACTA N.o 25040

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

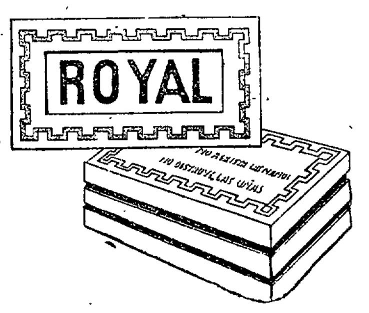



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14994-v.en.19.

ACTA N.o 25033

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sozi Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

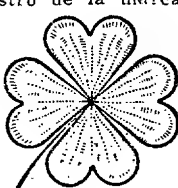



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-49-v.en.23.

ACTA N.o 25064

Montevideo, Enero 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carmine Arciello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-88-v.en.25.

ACTA N.o 25069

Montevideo, Enero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Veiga, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ALEGRIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.10-132-v.en.26.

ACTA N.o 25041

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14995-v.en.19.

ACTA N.o 25045

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14999-v.en.19.

ACTA N.o 25065

Montevideo, Enero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEL NARANJAL A LOS LABIOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 En.9-89-v.en.25.

ACTA N.o 25066

Montevideo, Enero 5 de 1934. — Con esta fecha la señorita Prudencia A. Robaina, ha solicitado el registro de la marca

"DELIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-86-v.en.25.

ACTA N.o 25054

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MASITERO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas vegetales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-157-v.en.27.

ACTA N.o 25053

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

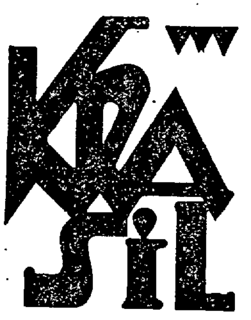
"FLEKE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas vegetales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-156-v.en.27.

ACTA N.o 25047

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Krause e Illas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-79-v.en.25.

ACTA N.o 25093

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha los señores González, Izeta y López de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TE CACHE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-277-v.feb.2.

ACTA N.o 25096

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horacio Gianetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

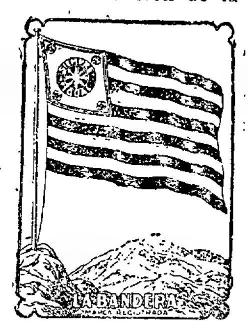
"CASTELLINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-279-v.feb.2.

ACTA N.o 25067

Montevideo, Enero 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-130-v.feb.3.

ACTA N.o 25042

Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-130-v.feb.3.

ACTA N.o 25099

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

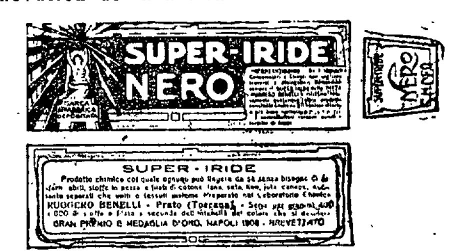



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-294-v.feb.3.

ACTA N.o 25083

Montevideo, Enero 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ruggero Benelli, con domicilio en la ciudad de Prato, Toscana (Italia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.15-213-v.en.31.

**ACTA N.o 25100**

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fried. Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NIROSTA"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-290-v.feb.3.

**ACTA N.o 25095**

Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Dana, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca

"TABU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-291-v.feb.3.

**ACTA N.o 25072**

Montevideo, Enero 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"ESSOLEUM"

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-190-v.en.29.

**ACTA N.o 25044**

Montevideo, Diciembre 29 de 933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




AGUILA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-14998-v.en.19.

**ACTA N.o 25061**

Montevideo, Enero 3 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAFU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-87-v.en.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 407**

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero "CINOCCA", ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización de caños de hierro y accesorios en general para los mismos caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-292-v.feb.9.

**ACTA N.o 3916**

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta echa los señores Vicente Di Fazio y Daviz G. Preza, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "De Fapre".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-299-v.feb.9.

**ACTA N.o 25049**

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Curto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ESPAÑOLA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-35-v.en.20.

**ACTA N.o 3912**

Montevideo, Enero 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa precinto inviolable para botellas de leche y otros envases"', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.16-257-v.feb.7.

**ACTA N.o 3911**

Montevideo, Enero 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rau Gesellschaft mit beschrakter Haftung, de Lützowstrasse 109|110, Berlín W. 35 (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites, grasas, tortas de aceite, harina para la nutrición de animales y productos análogos y el procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.16-242-v.feb.7.

**ACTA N.o 406**

Montevideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Renovación de limas usadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pblicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.15-223-v.feb.6.

**ACTA N.o 3910**

Montevideo, Enero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Ruben Giúdice, Roberto Benecchi y Luis Armagno, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para sahumerios perfumados, insecticida y antiasmáticos a fuego, en latitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.12-175-v.feb.3.

**ACTA N.o 3909**

Montevideo, Enero 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Isidro Taragano, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva chapa o tablero luminoso para automóviles, autovehículos avisos y reclamos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.9-73-v.en.31.

**ACTA N.o 3907**

Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Michele Grivetto, de Torino (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la preparación y distribución de aguas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-24-v.en.25.

**ACTA N.o 3906**

Con esta fecha el señor Julio Crespi, apoderado del señor Domingo Ciani D'Andrea, residente en Spilmbergo, provincia de Udine (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de tubos, postes, y demás cuerpos similares de cemento armado y su molde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-14876-v.en.19.

**ACTA N.o 404**

Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores José Tuñeu y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tapa corona para obturar botellas y recipientes de vidrio y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.29-14942-v.en.22.

**ACTA N.o 3908**

Montevideo, Enero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón D. Morandi, apoderado del señor Silvio Rossini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato langosticida "El Gavilán".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En.4-33-v.en.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras sanitarias y agua corriente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevivdeo, Enero 17 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-301-v.en.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de teléfonos automáticos, indicadores de incendio, control de serenos, relojes eléctricos y alarmas, a efectuarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-208-v.en.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de la Villa de Santa Isabel, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-179-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 312**

Llámase a licitación pública nuevamente para la construcción de los accesos para la balsa del paso de Porrúa, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-296-v.en.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la construcción de un pasaje superior en el kilómetro 257 de la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-199-v.en.23.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Calo, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a

otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Enero 9 de 1934 — La Dirección.
$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.
$16 00 Dic.20-14747-v mz.22.

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha
Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borciegaray de Bass., propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Juli Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.
$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**
DESVIO DE CAMINO
EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Juan Francisco Artola se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad antes de la sucesión Garay, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento, llevándolo por el límite de dicho campo.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1933. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$11.04 En.16-245-v.feb.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO
A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Adrián da Rosa se ha presentado ante esta Intendencia solicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza por su predio, situado en jurisdicción de la Comisión Auxiliar de Paso del Cerro.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que consideren que la clausura proyectada sea perjudicial para sus intereses o para el tránsito público en general. — Tacuarembó, Noviembre de 1933. — La Secretaría.
$7.50 En.10-116-v.en.20.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISIDORO RAMOS, de 35 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Industria 2569, y doña MARIA JOSEFINA CORREA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 124-v.en.19.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1540 y doña NORBERTA CARABALLO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 143-v.en.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GUTIERREZ, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 177, y doña FELICIA ESTELA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ...
ley. —Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 144-v.en.20.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALLIDI, de 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Misiones 1281, y doña MARIA OLGA SOMA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 210-v.en.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL PEREZ, como apoderado de JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y don CIRIACO FERNANDEZ, como apoderado de doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 125-v.en.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RETTICH, de 25 años, soltero, oficial peluquero, húngaro, domiciliado en Buenos Aires 386, y doña MARGARITA WIENER, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Buenos Aires 386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 152-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORTIZ SOUZA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Washington 134, y doña MARIA ACEVEDO SOUZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 153-v.en.22.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO AGUSTIN ACQUARONE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1269, y doña MARIA TERESA VALENTINA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 154-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANTOLIN SCARDINO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2215 (15.a sección), y doña DOLORES MARIA FERNANDEZ ROSENDE, de 29 años, soltera oriental, domiciliada en Río Branco 1177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 141-v.en 19.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don JUAN CARLOS MARTIN VALDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1131, y doña IRIS NADAL JAUME, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 126-v.en.19.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO AMERICO STABILE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Soriano 1346, y doña MARIA DEL CARMEN MAXIMA SANGUINETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 211-v.en.25.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HENDERSON, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1636, y doña MARIA ESTHER SCIUTTO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 177-v.en.24.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CUCUCOVICH, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Magallanes 1631, y doña VIOLETA BLANCA TOJA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 178-v.en.24.

En el Cordón y el día 10 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don FELIPE F. DE ESTRADA, de 26 años, soltero, funcionario consular, argentino, domiciliado en Uruguay 761, y doña ELENA MOULIA CASTELLANOS, de 26 años, soltera, uruguaya, domiciliada en 18 de Julio 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 128-v.en.19.

En el Cordón y el día 6 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO TOURNIER, de 25 años, soltero, compositor de pianos, oriental, domiciliado en Constituyente 1486, y doña MARIA BENJAMINA SEPULVEDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 129-v.en.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KOLENC, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Piedra Alta 1669, y doña PAULA GORUPPI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 130-v.en.19.

En el Cordón y el día 8 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PABLO ADAMI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1017, y doña ROMILDA FRANCISCA EUFEMIA SPALLATO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 131-v.en.19.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO UBAL DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1232, y doña DORA V. FIGOLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 216-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUER, de 31 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Mendoza 2335, y doña MARIA STEINHAUSER, de 22 años, soltera, austriaca, domiciliada en Mendoza 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 193-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CUINAT, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2036, y doña CARMEN GRANERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.en.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GARCIA VILLAVERDE, de 42 años, soltero, comerciante, ciudadano legal, domiciliado en Asunción 1450, y doña ISIDRA MARIA PELOCHE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 195-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON BRUN de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 1977, y doña YOLANDA BLANCA THIELMANN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 196-v.en.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ BOUZON, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Aguilar 1261, y doña ISABEL HERMELO GONZALEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en General Aguilar 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 132-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESCOTTI, de 53 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Rondeau 2278, y doña PLACIDA GOMEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 133-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL LIEBLEIN, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Nueva Palmira 1517, y doña BLIMA WEISSMAN, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Nueva Palmira 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 134-v.en.19.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Enero del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RUIZ DE LUZURIAGA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANITA ISABEL VILLAMONTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 197-v.en.24.

En Colón y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PONCE, de 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MORAYMA GAZZAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 198-v.en.25.

En Colón y el día 7 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESILDA ALVAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 199-v.en 24.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO SANSON, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3204, y doña CELICA DEMARCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERNARDO BONO, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joanicó 3493, y doña MARIA LUISA BRUNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 201-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAMON PAREJA, de 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3473, y doña PETRONA ALVAREZ, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Marne 3473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 202-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO ISAAC CARACCIOLO ARRIERA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Propios 1928, y doña TERESA JUSTA SABANES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 203-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los intereasdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAUL ANTUNEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3518, y doña MARGARITA CRISTINA ARIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 204-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COELHO DE OLIVEIRA, de 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3687, y doña EMILIA ANA AMELIA DEBERNARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 161-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LENA MANTERO, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 56, y doña MARINA GERNER, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en G. Viana 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 162-v.en.22

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL KURDIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ayuí 340, y doña ARUSIAG CHAKERIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Timoteo Aparicio 4010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 163-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS SOMMA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3788, y doña BERTA PILAR SASSI, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cabrera 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 164-v.en.22.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID KRUGMAN, de 33 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Arrayán 2019, y doña PAIA SCOLNIK, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Arrayán 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 165-v.en.22.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimomnio don ALEJANDRO FIDEL DE ARMAS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4567, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 176-v.en.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAMOS PEIRAN, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2490, y doña LAURA CLARA VERO, de 23 años, soltera, educacionista, domiciliada en Juan J. Raissignier 2490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 166-v.en.22.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CANTTI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2110, y doña HORTENSIA RIMOLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 167-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANUEL NUÑEZ, de 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4212, y doña ELDA AGERRONDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 168-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poyectado unirse en matrimonio don OTTELO SCURO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Liropeya 8, y doña JUSTA ANATASIA DE SOUZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 169-v.en.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMAÑO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 2219, y doña ANA TERESA PEPE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sancho Panza 3070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 135-v.en.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CAIROLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 2370, y doña MARIA ELENA DAMIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 1655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 136-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO PADIN, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Hocquart 1958, y doña GENEROSA FERREIRA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 2797.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 137-v.en.19.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RETA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prusia 185, y doña PALMIRA E. ISABEL CATTANEO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 205-v.en.25.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Garibaldi 2125, y doña MARIA JOSEFINA MOLINARI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 188-v.en.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACOBO, de 31 años, soltero abogado, oriental, domiciliado en Guaná 1982, y doña SEMIRAMIS ARGÜELLO BELLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 189-v.en.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ENRIQUE GARCIA PREVE, de 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1395, y doña MARIA TERESA TRUCCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 190-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 1974, y doña AMANDA CABRERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 191-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 986, y doña NICASIO RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 192-v.en.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENEE MIGUEL BREILLER, de 28 años,

soltero, contador público, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1127, y doña MARIA ... BEATRIZ FERRER SERRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 171-v.en.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL OTERO VALVERDE, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan D. Jackson 1429, y doña MATILDE CARBON PAN, de 29 años, soltera, española, domiciliada en J. D. Jackson 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 172-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NASO, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en La Paz 2186, y doña DELIA SONEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 173-v.en.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO LAGOMARSINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1435, y doña ISABEL CAROLINA SAU, de 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Echevarría 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 142-v.en.19.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMICHELI, de 26 años, soltero, agricultor, uruguayo, domiciliado en esta sección, y doña IRENE RICHARD, de 20 años, soltera, uruguaya, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 206-v.en.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DANTE TUBIN, de 30 años, soltero, jornalero, uruguayo, domiciliado en esta sección, y doña RUFINA ROSARIO ROLDAN, de 27 años, soltera, uruguaya, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 207-v.en.25.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAN TONG WEST, de 31 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Roque Graceras 911, y doña DORIS RUTH ZIMMERMAN, de 27 años, soltera, norteamericana, domiciliada en 8 de Octubre 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 208-v.en.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ CASTILLA, de 26 años, soltero, contador, español, domiciliado en San Salvador 2229, y doña DELIA CLARA BOUSSAC, de 2. años, soltera, oriental, domiciliada en Pavllier 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 ..5 v.en.2..

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAM ARKUZ, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Domingo Aramburú 1899, y doña VERONICA JAENJUAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivadavia 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 209-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LUCHETTI ROSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1919, y doña CATALINA ROSALIA LEFORT LAMARQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 179-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO JESUS PAMPIN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2146 (bis), y doña MARIA CAROLINA MIGLIORATA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 180-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HUMBERTO FACCIOLI, de 29 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en Inca 1990, y doña MARIA JUANA SERQUEIRA, de 29 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada en Constitución 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 181-v.en.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OTERO de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1481, y doña JUANA CORBO MEDINA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Juan Paullier 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 146-v.en.20.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en India Muerta 4120, y doña LEONOR SORIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CONDE, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 54 y doña ELIDA LUISA MUJICA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 213-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Molina 96, y doña HILARIA TORRE ALONSO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 214-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MORALES, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 447, y doña ALIDA R. AGUIRRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 215-v.en.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARGON, de 42 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Colonia 2268, y doña MAGDALENA PESSI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Julián Alvarez 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 175-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMAS, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Bernardo Guzmán 180, y doña MARGARITA DE LOS SANTOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo D. Guzmán 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 174-v.en.23.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Enero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISMAN PORRAS, de 25 años, soltero, pintor, domiciliado en Pasteur 17, y doña MARTINA DORTA MARECO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela 4588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 182-v.en.24.

En Sayago y el día 5 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTELL, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en avenida Sayago 1036, y doña GUILLERMINA MAGNANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 183-v.en.24.

En Sayago y el día 4 del mes de Enero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POGGI, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 487, y doña MARIA ABBIATI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 184-v.en.24.

En Sayago y el día 4 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO CAMADINI, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1772, y doña EMILIA MUTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.en.24.

En Sayago y el día 4 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SEVERI, de 35 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado en avenida Garzón 1130, y doña AMELIA VIOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 5081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.en.24.

En Sayago y el día 13 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORLANDO VIGNOLY, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Trápani 7, y doña SEGUNDINA CALDA, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Corneille 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 187-v.en.24.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. PEREIRA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en N. Ortiz 4042, y doña DELIA PRIMO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Artigas 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino.) $2.00 217-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ROBUSTIANO LUGO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lancaster 30, y doña RAMONA CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez. (Gratis) 218-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PUNTIGLIANO, de 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Etchepare 2680, y doña ADELINA PINTO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 219-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FALCO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3784, y doña AURORA LAVAGGI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 170-v.en.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PASQUALE FORGNONE, de 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Santa Ana 4212, y doña ZELMIRA CEPPI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en B. Artigas 3535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 147-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Granaderos 325, y doña LUISA DIDAK, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 4232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 148-v.en.20.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han provectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3245, y doña JACINTA RAMONA ROBAYNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 149-v.en.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO YNCHUSTE, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 18, y doña GILA MENDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 150-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDULGENCIO LIMA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 3695, y doña EUGENIA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez. (Gratis) 151-v.en.20.

## 23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMERICO GALLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1271, y doña ELENA MARIA NOBLEGA, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 155-v.en.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REMERTO OLIVA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Batlle 2471, y doña ROMANA ANA MARIA MONTUORI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 158-v.en.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAGARIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Carlos Anaya 2751, y doña YERANCHI KUPELIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Carlos Anaya 2751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARIGON, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Presidente Batlle 2672, y doña ANGELA IRENE SCHIAVO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO ANTONIN LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2631, y doña CELINA ROMANA FARIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 159-v.en.22.

## 24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero de año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LEONCIO DIAZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y

doña ROSA GRECCO, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 140-v.en.19.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Cipriano Martínez Yrigoyen, que habitualmente firmga Alberto Martínez Yrigoyen, constituyendo domicilio legal en Treinta y Tres 1363, a V. D. se presenta y dice: Que habiendo resuelto optar a la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito sean interrogados los señores José D'Alessandro Saulo, domiciliado en Treinta y Tres 1363 y Rafael Ruano Fournier, en Zabala 1366, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Otrosí digo: Que se habilite la feria para las publicaciones. — Alberto Martínez Yrigoyen". Se hace constar que se ha habilitado la feria. — Montevideo, Enero 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.16-264-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.16-229-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Rodó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.12-184-v.en.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Tomás de San Miguel o Antonia Tomás de San Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.11-152-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Celedonia Tomasa Bidegain de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-139-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.12-202-v.en.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o Sara Teresa Gertrudis Costa de Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-135-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.2-14964-v.feb 5

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Poggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14726-v.en.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Gazzano o a quien sus derechos represente, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a contestar la demanda que por investigación de la paternidad le ha iniciado Marcelina Muniz, en representación de su hijo menor Juan Carlos Muniz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 En.2-14963-v.feb.5.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Alessandra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.16-263-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.15-14627-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gordillo o Carlota Gordillo de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.12-191-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia o Celia María Bonomi de Bascuas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevivdeo, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En 11-168-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 En.10-134-v.en.20. Feb.10-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baccino o Bachin o Bachini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.10-128-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura testamentaria de doña Adelina De Marchi o Demarchi o De Marchi o De Marchi di Demetrio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.27-14882-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marrone de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.10-129-v.en.20.

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Taboas Baldo-

mero. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día quince del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Carlos María Trianón, Actuario Adjunto.

$14.00 En.11-167-v.feb.14.

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scognamiglio Salvador. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer munidos de los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.90 Dic.29-14924-v.feb.5.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giacobbe, Jacobo o Giacobio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.17-287-v.en.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intetsados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Guido de García Vila y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orlando Luis Roselló, a doña María Victoriana Moreira o sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Dic.26-14868-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Etchechury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.2-14972-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo o Pompeyo Mascarenhas de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.28-14921-v.feb.1.o

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune contra Rámón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Irrazabal, sus herederos o sucesores a cualquier título y, especialmente a don Isabelino Moura o Irrazabal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Dic.29-14955-v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Bonacore o Bonocore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Dic.19-14703-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Gemina de los Santos de Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 23 de 1933. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$6.50 En.10-137-v.en.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Antonio Lessa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra la sucesión de Antonio Lessa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación de este edicto habilítose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 14 de 1933 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.23-14820-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia García de Mango, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 En.11-162-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lema o Román Vicente Lema, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Arjunto.

$4.50 En.11-163-v.en.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisco Revestós de Sanz, María, Margarita, Julia Carmen, Elena U, Enrique, Julio Ricardo, Alberto y José María Sanz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, y muy especialmente a don Gregorio Velazco, sus herederos o causahabientes. Las mencionadas fracciones se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros, linda: al Sur, con campo del doctor Moner, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Narancio y Juan Fourcade; al Norte, José Malacrida; al Este, con Andrea Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal, que lo separa de campos ocupados por José Malacrida; por el Este, con María Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Aicardi y viuda de Aicardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio con José Malacrida; al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Aicardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiorsi, según plano de Abril de 1931, del agrimensor Angel Luisi, padrón número 4353, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$28.80 En.9-106-v.feb.14.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social "Salgueiro, Braida y Compañía", compuesta por Angel Salgueiro, Amadeo Braida y Santiago Miragaya, establecida en la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Eugenio A. Covian; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) En.3-16-v.en.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Quercini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Francisco Quercini con doña Eufemia Chiarle: el error que contiene es que el apellido de Quercini aparece como Cuarchini, cuando debe ser Quercini. La de nacimiento de Juana Quercini, cuyo error consiste en que el apellido paterno aparece como Cuerchino, cuando debe ser Quercini, y el nombre de la madre aparece como Ufemia cuando debe ser Eufemia. La de Francisco Pedro Quercini, donde el apellido paterno aparece como Quarcini cuando debe ser Quercini. La de Luisa María Quercini, donde el apellido paterno aparece como Cuerchino debiendo ser Quercini. La de Francisco Américo Quercini, donde el apellido paterno está Cuerchino, debiendo ser Quercini. A los efectos de lo preceptuado por el artículo 78 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que para el presente edicto se ha habilitado la presente feria mayor. — Canelones, Diciembre 27 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$11.25 En.3-15000-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Aguirrebengoa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.18-14659-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Victoria Jackson", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado en el plano levantado el 26 de Enero de 1930 por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, del personal de la Dirección de Topografía, ubicado en la tercera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y que limita: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión de doña Victoria Jackson; por el Noroeste, con Rosa Galarraga (hoy el Estado) y por el Este, con Fructuoso Jackson (hoy el Estado), para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.28-14904-v.feb 1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Ramón Anido", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, deslindado en el plano levantado el 26 de Enero de 1930, por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, del personal de la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados y que limita: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma sucesión de Ramón Anido; por el Nordeste, sucesión Ismael Velázquez (hoy el Estado) y por el Suroeste, calle pública, por medio, con la sucesión Domingo Galarraga (hoy el Estado), para que se presenten a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término expido el presente. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.28-14905-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hortensia Toledo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) En.16-260-v.en.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Bibiano Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y, en particular, a Hilario Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1933. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$7.20 Dic.27-14892-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Lastreto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar la habilitación de la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$4.50 En.10-185-v.en.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Gibone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$8.50 En.12-188-v.feb.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schenck o don Enrique Federico Antonio Schenck o Federico Enrique Antonio Schenck, citándose y emplazándose a todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho a ella o contra ella, y especialmente a los señores Enrique, Carlos, Alberto, Guillermo, Adolfo, Roberto y Rodolfo Schenck para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a la ley. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al efecto del cómputo del emplazamiento y de la publicación de los edictos. — Juan L. Lacaze, Diciembre 20 de 1933. — Adolfo E Feyronel, Juez de Paz.

$13.20 Dic.28-14899-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita llama y emplaza a Juan Jorge, Arturo, Federico, Aníbal Gabino, Elida y Angélica Vera, María Teresa Vera de Alcalde y Lucía Bo o Box, por sí y en representación de sus hijos María Argentina y Oscar Raúl Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, a cuyo efecto se ha habilitado la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.40 En.15-216-v.feb.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ceferino Palma contra Ramona Tabares de Tabares. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña Ramona Tabares de Tabares a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, a cuyo efecto se ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 13 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.20 Dic.27-14886-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Martinelli y Domingo Martinelli y García, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.9-102-v.en.19.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en la sentencia de fecha 15 del corriente, en los autos "Isaac Apud. Rehabilitación", se hace saber al público que ha sido declarado rehabilitado, como comerciante a Isaac Apud, efectuándose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Florida, Noviembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.9-103-v.en.19.

**Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dictado el veinte de Diciembre del corriente año se declaró en quiebra a la casa de comercio que en Villa Sarandí giraba bajo la razón social "Paccio y Fernández" y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también, de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Roger D Bassagoda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) En.3-15-v.en.22.

**Convocatoria a junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Larghero, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra" convócase a los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 30 de Enero próximo, a las once horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Florida, Diciembre 12 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.50 Dic.20-14773-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Urreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Enero 4 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-122-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Noguès de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 En.10-120-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Pagola de Benedí, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 En.10-121-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona González de Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Febrero 5 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-123-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Barreto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los correspondientes edictos. — Minas, Enero 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-124-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sofía Olascuaga de Mancuello, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los respectivos edictos. — Minas, Enero 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-125-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Argas de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Enero 4 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-126-v.en.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aureliano Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.12-193-v.en.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Pérez Soca de Santana, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose a los efectos de su publicación la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 29 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.21-194-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Alvaro Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamento de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Ana Apheceix de Lescoubet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$10.32 En.3-15007-v.feb.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra don Sebastián Camargo, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se citan, llaman y emplazan a don Sebastián Camargo y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1904, ubicada en la 8.a sección de Rivera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que para la publicación de este edicto fué habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1933. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.19-14700-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra la Asociación Rural de Rocha. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Asociación Rural de Rocha", a fin de que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, como lo determina el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307 inciso 2.o y 308. — Rocha, Diciembre 20 de 1933. Nota: Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Próspero M. Rubert Escribano.

$14.40 Dic.28-14900-v.feb.1.o.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arrestia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.9-84-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Elías Laborda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.9-85-v.en19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia Jacinto o Jasinto Machado y don Miguel López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 En.9-76-v.en.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Glodocindo Lucas, don Oltaires Lucas y don Manuel Taltivio Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 En.9-75-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lagrotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 En.9-77-v.en.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frizione o Frissone o Frisone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 7 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Dic.18-14671-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Lancó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Páez de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1933 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 En 10-114-v.en 2[illegible]

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Lancó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Candelaria Pérez de Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al ausente Gregorio Gerónicio Sánchez, a quien se designará defensor de oficio, en su caso. Nota: Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.

$9.60 Dic.21-14796-v.en.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Primera copia de escritura**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ceferino Techera solicitando se le expida primera copia de la escritura que con fecha primero de Junio de mil novecientos treinta y uno autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez, otorgada por él a favor de don Juvencio Netto, sobre cancelación de un gravamen hipotecario que afectaba a una fracción de campo de dicho señor Netto, ubicada en el paraje Arroyo Malo, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 90 hectáreas, 3904 metros 11 decímetros cuadrados. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$11.70 En.11-173-v.en.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín o Ramón Joaquín Donato o Joaquín Ramón Donato Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1933. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.

$5.50 En.16-237-v.en.26.

# Remates Judiciales

**ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de distrito "Pascual Orico contra José Scapise, por un caballo de pelo oscuro y orejano", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora diez, en la puerta de la casa de comercio "Peluffo Hermanos", avenida E. Garzón y Tropas, por el pregonero don Norberto Pouquette, asistido del suscrupto, se procederá a la venta y al mejor postor del caballo referido. — Colón, Enero 13 de 1934. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

$9.00 En.15-225-v.en.25.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

**JUDICIAL**

Siete hermosos solares con frente a la calle Rivera y José L. Osorio, con sus afirmados y caño maestro pagos. El sábado 3 de Febrero, a las 1[illegible] horas, en el lugar de su ubicación. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra José María Sueiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y separadamente, de siete solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, situados en el Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 23, 24, 25, 26, 50, 51 y 52 en el plano del ingeniero Doñato Gaminara, de Octubre de 1923, compuestos en su totalidad de una superficie de 2.462 metros 24 decímetros cuadrados, empadronados con los números 117.149, 117.150, 117.151, 117.152, 117.156, 117.147 y 117.148 y que, según el mismo plano, se deslindan así: el solar número 23 tiene 309 metros 49 decímetros, con 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Rivera; 29 metros al Nordeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle J. L. Osorio; 11 metros 22 centímetros al Sureste, linda con el solar 52 y 29 metros 36 centímetros al Suroeste, linda con el solar número 24. El solar número 24 se compone de 295 metros 45 decímetros, teniendo 10 metros en su frente, al Nordoeste, sobre la calle Rivera: igual extensión en la línea del Sureste, por donde linda con el solar 59; 29 metros 36 centímetros al Nordeste, con el solar 23 y 29 metros 73 centímetros al Sudoeste, con el solar número 25. El solar número 25 tiene 499 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Rivera; igual extensión al Sureste, con el solar 50; 49 metros 73 centímetros al Noreste, linda con los solares números 24, 52 y 51 y 50 metros 09 centímetros al Suroeste, linda con el solar 26. El solar número 26 tiene 602 metros 70 decímetros, con 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Rivera; igual extensión en la línea del fondo al Sureste, linda con el solar número 49 del mismo plano; 60 metros 09 centímetros al Nordeste, con los solares 25 y 50 y 60 metros 45 centímetros al Suroeste, con el solar número 27. El solar número 52 tiene 214 metros 30 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, sobre la calle J. L. Osorio; igual extensión al Suroeste, con el solar 25; 21 metros 22 centímetros al Nordoeste, con los solares 23 y 24 y 21 metros 64 centímetros al Sureste, con el solar número 51. El solar número 51 tiene 218 metros 50 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Nordeste, sobre la calle J. L. Osorio; igual extensión en la línea del fondo, al Suroeste, con el solar 25; 21 metros 64 centímetros al Nordoeste, con el solar número 52 y 22 metros 06 centímetros al Sureste, con el solar número 50. El solar número 50 tiene 322 metros 70 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle J. L. Osorio; igual extensión en la línea del fondo al Suroeste, con el solar número 26; 32 metros 06 centímetros al Nordoeste, con los solares 51 y 25 y 32 metros 48 centímetros al Sureste, con el número 49. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 3, préstamo en efectivo) y a disposición de los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586; 3.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 (costado Norte). — U. T. E. 80357.

$70.00 En.18-295-v.feb.2.

**STRAUMANN Y SPOSITO**
JUDICIAL

Magnífica casa. Calle Juan Ma. Pérez 2740 (Pocitos). El día 3 de Febrero, a las 18, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Leonor Brocard de Turcatti y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día 3 de Febrero de 1934, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Straumann y Spósito, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de veintiun mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, señalado en el plano levantado en el año 1912, por el agrimensor M. E. Avilés, con la letra A de la fracción B, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32299, compuesto de una superficie de 198 metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a calle Río de la Plata (hoy Juan María Pérez); igual extensión al Sur, lindando con el solar 11; 19.80 metros en su línea del Este, lindando con los solares letras D y B e igual extensión por el Oeste, lindando con el solar 8. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en nuestra casa de remates: Sarandí, 422.

La propiedad está hipotecada.

Se habilita la feria mayor a efectos de la publicación.

$36.00 En.17-288-v.feb.2.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de 1921, por los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, se halla señalada con el número 34 y consta de una superficie de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones números 86 y 87 y al Oeste, con gajo del arroyo de los Manantiales, por medio, con la fracción número 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 36, serie "V", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el bien ejecutado existe una segunda hipoteca a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle; 6.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.763.26.

(Cuenta corriente) En.17-267-v.feb.8.

**CLELIO QUIRICI**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Roque Di Cono. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Dieciocho de Julio número quinientos ochenta y dos, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor, se va a dar principio a la venta en remate público, de las mercaderías y demás muebles ocupados con motivo de la quiebra del comerciante Roque Di Cono, habiéndose habilitado para la diligencia de remate las horas y días feriados necesarios, y también el feriado mayor para las publicaciones que se efectúan durante diez días. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 En.16-244-v.en.26.

**MANUEL FLORES**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las 16 horas y en la sede de la Sección Rural del Banco Francés Supervielle y Compañía, Misiones número 1475, por intermedio del martillero don Manuel Flores, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y con la base de $ 8.800.00, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones (Míguez), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 67 hectáreas, 8177 metros y 25 decímetros, y que linda: por el Norte, con el arroyo Sauce Solo, por medio, con la sucesión Perdomo; por el Sur, con la fracción número 2, de Gregorio Conde; por el Este, con doña Lucía Burgueño de Barrios y por el Oeste, con doña Dorotea Burgueño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, así como los certificados y demás gastos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 En.15-228-v.feb.6.

**PONCE DE LEON Y DUTRA**
JUDICIAL

Remate de lana. El 22 de Enero de 1934, a las 10 de la mañana.

La venta se efectuará en la barraca de los señores Pesquera y Compañía, calle Paraguay número 1760, donde está depositada dicha lana. Con autorización judicial, en los autos de quiebra de Jaime Ramón y Acosta y Compañía. Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Venta en lotes a la vista y sin reclamo. Entrega inmediata. 23 bolsas lana vellón. Base de venta: 2|3 del aforo, o sean, $ 6.00 los 10 kilos. 8 bolsas lana segunda esquila Base de venta: 2|3 del aforo, o sean, $ 4.66 los 10 kilos.

Se hace constar que para este remate ha sido habilitada la feria judicial. Por mayores informes a nuestro escritorio: avenida General Rondeau, 1908. — Montevideo.

$10.00 En.9-105-v.en.19.

**ARISTIDES CARDEILLAC**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zabalegui Julio R. contra Tarcicio A. Cardoso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el paraje denominado "Laureles" sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once, por el agrimensor Alfredo Hareau, con los números uno y cuatro, compuesta cada una de una superficie de doscientas sesenta y nueve hectáreas, tres mil doscientas sesenta y cinco centiáreas y sesenta y cinco decímetros, las que se deslindan del modo siguiente: La fracción número uno, limita: por el Nordeste, con campo de la sucesión Milan; por el Noroeste, con doña Braulia Amabilia Muñoz de Menéndez; al Sudoeste, con don Fernando E. Muñoz y por el Sudeste y parte del Noreste, camino por medio, con Máximo Seré y sucesión Fischer, y el número cuatro confina: al Nordeste, con don Cirilo Muñoz; al Nordoeste, con Mario S. Muñoz; al Sudoeste, con Margarito Armando Muñoz y al Sudeste, camino por medio, con la sucesión Fischer. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.80 Dic.27-14891-v.feb.8.

**LEANDRO GIMENEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de segundo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno

doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Marta Antonio J. con Larrosa Servando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a la hora diez y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente, de propiedad de don Servando Larrosa: Una fracción de campo y sus mejoras en ellas existentes actualmente, ubicada en el paraje "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número cuatro mil quinientos ochenta, compuesta de veinte hectáreas, seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, Amabelia Larrosa de Latoza; al Sur, Donato Díaz (antes, sucesión de Emiliano Vázquez); al Este, con campo de la señora Larrosa de Medina, y al Oeste, con Casiano Pérez y Braulio Velázquez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que, para la publicación del presente edicto, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1934 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Informes: Sarandí, 437.

$46.00 En.10-111-v.feb.7.

**MEDARDO A. SOÑORA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a proceder, el día 2 de Febrero de 1934, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Soñora, en remate público, asistido del suscrito, a la venta en cuatro lotes del inmueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos generales son: al Norte, la calle Defensa; al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas"; al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, la calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, $ 2.700.00; lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600.00; lote cuatro, $ 1.200.00; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; C) Que el pago del adoquinado adeudado será de cargo de los compradores; D) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados habiéndose habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 En.15-212-v.en.31.

**JUAN C. CABRERA**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, que, según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, tiene una superficie de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros y linda: por el Norte, con el arroyo "Tala del Maciel", que lo separa de campos de Félix M. Martínez Castro y de la sucesión Pisón: por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera, que lo separa de predios de Juan M. Osorio y de Vicente Albano y en parte con más propiedad del citado Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de la sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía, conforme lo establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor vigente a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 29 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$42.00 En.9-93-v.en.25.

**ASIS SILVEIRA**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en autos "Francisco Fonterosa. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero actual, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, el martillero don Asis Silveira, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, de los siguientes inmuebles de la sucesión de don Francisco Fonterosa: I) Una fracción de campo con las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno que, según el respectivo título, que se refiere al plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, en Setiembre y Octubre de mil novecientos treinta, tiene una superficie de doscientos noventa y cuatro hectáreas novecientos cuarenta y dos centiáreas y linda: al Noreste, una recta de dos mil novecientos ochenta y dos metros, divisoria de campos de Indalecio Morales, de la sucesión de América Morales y de Celestino Morales; al Sureste, tres rectas de ochocientos setenta y ocho metros veinte centímetros la primera, divisoria de campos de Carmen Rodríguez de Duhart; de trescientos diecinueve metros noventa centímetros la segunda y de trescientos sesenta y dos metros sesenta centímetros la tercera, divisorias de campos de Asunción M. Pereira: al Suroeste, ochocientos ocho metros, sobre camino vecinal en medio, con campos de Carmen Rodríguez de Duhart: quinientos dos metros diez centímetros, también sobre camino vecinal y una recta de dos mil setecientos cuarenta y dos metros, ambas divisorias con campos de la sucesión de Isidoro Fonterosa y al Noroeste, el arroyo "Tomás Cuadra", en medio, con campos de Gualberto Peña y de Rubio Hermanos. Tasado a cuarenta y dos pesos la hectárea. II) Una fracción de campo con las mejoras y accesorios que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, proximidades del pueblo "El Carmen", compuesta de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros, lindando: por el Norte, con Fermín Calleros y Modesto Vignoly; por el Sur, con solares de terreno del pueblo "El Carmen" y con Modesto Vignoly; por el Este, con Domingo Abella Rodríguez y por el Oeste, con Juan Hernández y Fermín Calleros. Tasado a setenta y dos pesos la hectárea: III) Los solares números seis y diez de la manzana número ochenta y ocho, letra V del plano de deslinde del pueblo "El Carmen", con las construcciones y demás mejoras que contienen, en donde estaba ubicado el comercio de don Francisco Fonterosa, los que unidos forman un lote de dos mil metros y lindan, en conjunto: por el Norte, con la calle Igualdad; por el Este, con la calle Colón, que da frente a la plaza Independencia; por el Oeste, con los solares números tres y cuatro y por el Sur, con el solar número nueve, todos de la citada manzana. Inmueble tasado en tres mil pesos. IV) Los solares de terreno números uno, dos, cinco y seis de la manzana número treinta y cuatro del proyectado pueblo "General Laguna", cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, los que por estar unidos forman un solo lote de cuatro mil novecientos noventa y seis metros, según plano del ingeniero Angel Caselli, de Febrero de 1914 y aprobación del Ministerio de Obras Públicas, de seis del citado mes y año, lindan: por el Norte, con la calle Educación; por el Este, con la avenida General Artigas; por el Oeste, con la calle Carmen y por el Sur, con los solares números tres y siete de la citada manzana. Inmueble tasado en conjunto en trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación que se deja establecida: B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos: D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la corriente feria judicial mayor. — Durazno Enero 4 de 1934. — Gregorio U. López. Actuario.

$90.00 En.13-215-v.en.30.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, proceder áa vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número novecientos veintinueve, ubicada en la planta urbana de esta ciudad y designada en su plano topográfico como parte del solar uno de la manzana ciento treinta y cinco, compuesta de una superficie de doscientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros, y que linda: al Norte, con el solar tres, en una línea de diez metros; al Sur, en un frente de nueve metros ochenta y dos centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Este, con parte del solar uno, en una línea de veintidós metros cincuenta centímetros y al Oeste, con el resto del solar uno, de don Justo Calcinardi. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Caja Popular de Trinidad contra Alejandro Jasón. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procdimiento Civil; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$33.00 En.5-43-v.en.23.

**JOSE A. PALLARES**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente caratulado "Severino Alvarez contra Luciana D Tejera de Canclini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador José A. Pallares, en presencia del Alguacil ad hoc Angel L. Silva, y del suscrito Actuario Especial, procederá a la venta de los siguientes bienes de propiedad del demandado: Una chacra empadronada con el número cuatro mil diecinueve, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de treinta y tres hectáreas, cuatro mil treinta y cinco centiáreas y que linda: al Norte, calle por medio, con terreno de la sucesión Pérez: al Sur, calle por medio, con Miguel Curbelo; al Este, Carlos dell'Oca y al Oeste, calle pública por medio, con la manzana número treinta y uno. Y otra chacra contigua a la anterior manzana número treinta y uno, ubicada en el mismo paraje y sección, empadronada con el número cuatro mil veinte, compuesta de veintidós hectáreas, ocho mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y que linda: al Norte, calle pública por medio, con Nicolás Blanchet: al Sur, también calle pública por medio, con Miguel Curbello: al Este, calle por medio, con la manzana número treinta y al Oeste, con Miguel Sisto. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo éste depositar el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta: que el título de las propiedades se halla en el Banco Hipotecario y el expediente y demás documentos en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en día y hora hábil y que la venta se hará en un solo lote. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días, habiéndose habilitado la feria próxima para esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1933. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$46.80 En.9-101-v.en.25.

**JOSE E. SIVA**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Ramón Juani e Hijos. Quiebra", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintiséis de Enero próximo, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, en la Estación Reboledo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado, por el martillero señor José E. Silva, con asistencia del suscrito, de los siguientes bienes: Todas las mercaderías, instalaciones, útiles y herramientas en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, zapatería, mercería, peluquería, herrería, carpintería, más un carro de dos ruedas, con arreos, de

500 kilos, un charret con arreos, una enfardadora, tres básculas, una rastra, un carrito chico, un motor y sierra circular, dos carretillas mano; tres cerdos, diez gallinas, dos mulas, una yegua, dos vacas con cría y tres ovejas. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones de los autos de remate. — Fray Marcos, Diciembre 28 de 1933. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$16.00 En.16-265-v.en.26.

**JOSE OSCAR BARRAGAN**
**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Bernardino Rodríguez contra Eustaquio Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Enero próximo venidero, a las 9 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don José Oscar Barragán, asistido del Sr. Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del deudor don Eustaquio Pintos: Una fracción de campo situada en Coronilla, 8.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, que linda: con el arrollo Coronilla, con Alcides Rodríguez, con Martín Larumbe y con el camino público. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$50.60 En.9-95-v.en.31.

**GABINO A. PEREYRA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gregorio C. Toribio contra Wáshington Doroteo Amorín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 33, de esta ciudad, compuesta de doscientos cuarenta y un metros siete mil ochocientos cincuenta centímetros, que linda: al Noreste, calle Doctor José Pedro Ramírez: al Sureste, Tomás E. Amorín; al Suroeste, con el mismo señor y al Noroeste, calle Piedras. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 En.9-90-v.en.25.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente "Brinidildo Sánchez contra Ubarldo Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Enero del año entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 9 horas a las 9 1|2 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí de la Paloma, novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2363, compuesta de treinta y tres hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al Norte más campo del señor A---- al Sur, sucesión Antonio Arce; al Este, sucesión Ramón Parallé y al Oeste, María Flores Altez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 En.3-3-v.en.22.

**JOSE C. LORENZO Y LOSADA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Aguiar Hermanos contra Luis María de los Dolores Rodríguez Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Enero del año entrante, de las 9 horas a las 9 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas cuatrocientos ocho metros veinte decímetros, que linda: por dos costados, con Francisco Mora; por otro, arroyo de Garzón por medio, con Cándido Cal y Juan J. Núñez; por otro, Beatriz R. de León y por otro el camino nacional por medio, con la nombrada Beatriz Rodríguez de de León. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de las presente publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 En.3-2-v.en.22.

**PEDRO E. MASSAFERRO**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "José Varesi contra Juan Gualberto Umpierre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Enero de 1934, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B dentro del lote número 4 del plano de división practicado por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, de fecha 30 de Octubre de 1929, compuesto de una superficie de 76 hectáreas, 9869 metros 5462 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, líneas amojonadas divisorias con el camino vecinal a Valentín, que la separan del lote número 1, de doña Josefa Eiola de Méndez; al Sur, línea divisoria, con la fracción D del mismo lote número 4, de don Víctor Hugo Umpierre; al Este, líneas amojonadas divisorias con campos de Pedro Urruzola y al Oeste, línea divisoria amojonada, que lo separa de la fracción A del mismo lote número 4, de doña Celeste Umpierre de Martignone, la que se encuentra empadronada bajo el número 4528. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 En.9-83-v.en.25.

**CARLOS S. ARNALDI**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 22 de Enero de 1934 y en el local que ocupa en la esquina de las calles Asencio y Comercio, el Hotel Comercio, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto, va a vender, sin base, al mejor postor y al contado, un automóvil marca "Wippet", empadronado con el número 1067, chapa particular K 1276, previniéndose: 1.o Que este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Héctor P. Sáenz. Quiebra"; 2.o Que los antecedentes relacionados con el mismo se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental; y 3.o Que ha sido habilitado el feriado mayor para la realización de este remate. — Dolores, Enero cinco de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Battione, Juez de Paz.

$11.00 En.9-94-v.en.19.

# COMERCIALES

**SOCIEDAD ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 del corriente, a las 20 y 30 horas, en el salón del Ateneo Popular, calle Río Negro número 1180, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acta; 2.o Elección de Mesa; 3.o Acta anterior; 4.o Memoria y balance; 5.o Dividendo por el año 1933; 6.o Elección de una Comisión Directiva para el período 1934.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente con cualquier número de socios presentes una hora después de la establecida.

Otra. — La asamblea podrá modificar el orden con los puntos de la orden del día presentada por la Comisión Directiva, pero para incluir algún punto dentro de ésta deberá ser presentada por veinticinco socios, con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$7.80 En.18-310-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido vender a don Leonardo Scalone la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1501, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al comprador señor Scalone, en la misma casa de negocio, dentro del plazo y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1934. — José Pérez.

$5.00 En.18-293-v.feb.7.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 42.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 27 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — El Secretario.

$6.00 En.18-300-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Isidro Iribarren y Valerico C. Onega el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo número 912, esquina avenida Brasil, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Trinidad, Diciembre 29 de 1933. — José Canavese.

$5.00 En.3-14-v.en.22.

**LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Magallanes número 1871 (Montevideo), el día 21 de Febrero del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual y de la memoria; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 de Febrero, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — El Directorio.

$12.00 En.17-285-v.en.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Misa Misa el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Marcelino Berthelot número 1684, entre José L. Terra y Guaviyú, denominado "Carnicería El Hogar". Los que se consideren con derechos deberá presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Serafín Lorenzo.

$5.00 En.10-127-v.en.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que la sociedad "Marques y Compañía", compuesta por los socios Ermelina de Almeida de Silva y Jaime Marques ha resuelto vender a doña Blanca Juville de Hansen el comercio establecido en la calle Zabala número 1405, de esta ciudad, denominado "Pensión Zabala". A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1934. — Jaime Marques. — Blanca Juville de Hansen.

$5.00 En.9-109-v.en.29.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

#### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bozzetti Ana.

**C**

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

**D**

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

**R**

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

#### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio C

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Maximiliano Montañés, he vendido a los señores Pablo Antonino y Fructuoso Miguel Busquets la parte que me correspondía en la sociedad comercial de "Busquets Hermanos", con asiento en esta ciudad de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Enero 8 de 1934. — F. D. Busquets. — P. A. Busquets. — F. M. Busquets.

$5.00 En.12-195-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Víctor Saqués y Juan Prous la casa de comercio denominada "Chocolatería Chantilly", sita en esta ciudad, calle Andes número 1441. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 10 de 1934. — Ramón Yaquinta Cabrera.

$5.00 En.12-182-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor don Juan Carlos Giménez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Gianelli número 1471, esquina Tacuarebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Rosendo Pérez. — Juan Carlos Giménez.

$5.00 En.12-176-v.en.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Habiéndose resuelto disolver la sociedad "Castiglioni Hermanos. Sucesores de Carlos Castiglioni", que gira en esta plaza en el ramo de almacén, calle Guaná número 2033, y explotación de granja en Villa Colón, emplazan a todos sus acreedores, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Enero 11 de 1934. — Castiglioni Hermanos.

$5.00 En.15-209-v.feb.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que, con intervención del balanceador público Mario M. Vila, hemos dejado sin efecto el compromiso de la compraventa efectuado entre el señor Luis Delfino y Alberto Azaredo, vendiendo al mismo tiempo el señor Azaredo al señor Juan Barlloco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos sito en la calle General Luna número 1350. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el término legal al escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alberto Azaredo.

$5.00 En.9-[illegible]-v.en.29.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 31.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.9-108-v.en.25.

**COMPAÑIA DE SEGUROS "LA URUGUAYA"**

**CONVOCATORIA**

La Compañía de Seguros "La Uruguaya" convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 20 del corriente, a las 10 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Balance. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 32.o ejercicio. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle Sarandí número 430, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, Enero 2 de 1934. — La Gerencia.

$7.80 En.4-31-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor Manuel Teijeiro la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle General Aguilar número 1214, de esta ciudad, comunicando al mismo tiempo que todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley respectiva en el estudio de los doctores Patrón y Rodríguez Pozzi, calle Ituzaingó número 1309. — Montevideo, Enero 10 de 1934. — Manuel Peixoto.

$5.00 En.13-206-v.feb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que los abajo firmados hemos convenido en permutar el negocio que en el ramo de café, con la denominación de "Café Carlitos" y bajo la firma social Tomás Michetti gira en la ciudad de Las Piedras, por la empresa de autobuses que explota la línea de Las Piedras a Canelones, que con la denominación de "Empresa Centenario" gira bajo la firma social de Félix Ottonello, en la ciudad de Las Piedras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dichos negocios comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Las Piedras, Enero 4 de 1934 — Tomás Michetti. — Félix Ottonello

$6.00 En.9-67-v.en.29.

**RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano V. Rodríguez Godoy, el 27 de Diciembre de 1933, se ha separado de la firma "José García y Compañía" el señor José García, continuando con la misma razón social los demás componentes. A los efectos de ley se hace esta publicación.

$5.00 En.8-66-v.en.27.

**FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convocan a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero del corriente, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo octavo ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de cinco Directores titulares y suplentes; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.75 En.17-276-v.en.27.

**COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 19 de Febrero a las dieciséis horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1933; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 15 de 1934. — El Secretario.

$9.00 En.15-226-v.en25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público comunicamos que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma social "Amado Azar y Compañía" y que explotaba la fábrica de productos de belleza "Sonia", retirándose los socios señores Anselmo Gorga y Augusto Sbarbaro y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Amado R Azar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar dentro del plazo legal los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 10 de 1934. — Amado R. Azar. — Anselmo Gorga. — Augusto Sbarbaro.

$5.00 En.12-201-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Añón el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Italia 4495, esquina a la de Veraciert. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Secundino González.

$5.00 En.5-61-v.en.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto proceder a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Gil, entre los cuales se encuentra la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de camisería, sombrerería y artículos para hombres, bajo la firma "Antonio Gil Sucesión", con domicilio en la casa números 843 al 49 de la calle Soriano, la que se adjudicará a doña María Josefa Janeiro de Gil. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores por el término legal para que se presenten en dicho comercio en sus cuentas respectivas. — Montevideo, Enero 11 de 1934. — Sucesión Antonio Gil.

$5.00 En.13-203-v.feb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis socios los herederos de Pablo Carlos Berrutti y a Francisco Caffa, mi parte de propiedad que poseo en el almacén y despacho de bebidas que bajo la razón social "Berrutti y Caffa Hermanos" gira en esta plaza, con comercio establecido en la calle Domingo Aramburú 1751, esquina Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en la casa indicada dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Juan Caffa.

$5.00 En 2-14969-v.en.22

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiéndose disuelto la sociedad "Pelegrinetti e Hijos" y modificado el contrato de la sociedad "Pelegrinetti Hermanos" en el ramo de cochería de pompas fúnebres y garage, establecida en la calle Soriano número 1417, ha quedado a nuestro cargo todo el activo y pasivo social. Los acreedores deben presentarse en dicho local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Juan Pelegrinetti (hijo). — Eduardo Pelegrinetti.

$5.00 En.2-14983-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre de este año, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he vendido a la señorita Antonia Delgado Bello la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas y con la denominación de "Provisión Europea" tenía establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles San Ramón y Garibaldi, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Diciembre de 1933 — Eduardo González Moreno.

$5.00 En.4-32-v.en.23

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Idelfonso Avella mi negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y mensajería sito en la avenida Larrañaga número 2543, anexo al "Kiosko de la Suerte". Los que tengan créditos pendientes que hacer efectivos deben presentarlos dentro del término legal en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638 (escritorio número 6). — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Torcuato Guaragna.

$5.00 En.11-140-v.en.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Domínguez el negocio de carnicería denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1934. — Juan A. Vignolo.

$5.00 En.17-283-v.feb.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Cándido Otero y Manuel García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 244, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — José Rabuñal — Cándido Otero — Manuel García.

$6.00 En.3-15001-v.en.22

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Octavio Mochó el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 4799, esquina Itacubú, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Sucesión de Manuel Calero.

$5.00 En.5-52-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a don Marcelino Martínez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, denominada "Provisión La Rambla". A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Roberto Naya.

$5.00 En.2-14968-v.en.22.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Luis E. Torello el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Carrasco número 60, esquina Arrayán, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Francisco López.

$5.00 En.5-51-v.en.24.

**MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY,**

**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Molinos y Graneros del Uruguay" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero del corriente año, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1356, 4.o piso, escritorio 43, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico al 30 de Setiembre de 1933; 2.o Retribución del Directorio y del Síndico; 3.o Elecciones de cinco titulares y cinco suplentes del Directorio, Síndico y suplente; 4.o Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1356, 4.o piso, escritorio 43.

$12.00 En.13-214-v.en.22.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 31 de Enero de 1934, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales (liquidación de la Sociedad).

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 30 de Enero, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 1.o de 1934. — El Directorio.

$12.60 En 2-14993-v.en.31.

**PROVISION VENDIDA**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Bertran la provisión de comestibles en general situada en la calle Juan D. Jackson 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alfredo Girardin.

$5.00 En.2-14973-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en ramos generales poseo en Paso de los Mellizos, 9.a sección del Departamento de Río Negro, al señor Blas María Muñoz. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paso de los Mellizos, Diciembre 26 de 1933. — Teodoro G. García.

$5.00 [illegible]

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que de hecho teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de fonda y almacén y que giraba bajo la razón social de "Sabatino y Graña", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Amabilio Graña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rocha, Diciembre 29 de 1933. — Julio Sabatino. — Amabilio Graña.

$5.00 En.9-91-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Barbieri y Leggire las existencias de nuestra panadería "El Molino" situada en las calles 8 de Octubre y Defensa. — Salto, Diciembre 26 de 1933. — Comas y Compañía. — Barbieri y Leggire.

$5.00 En.2-14980-v.en 22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Vicente Vila venderá a José Vieitez Gil y Manuel Castro el establecimiento comercial de su propiedad, en el ramo de panadería denominada "La Nueva Bilbaína" situado en este Departamento, casa número dos mil novecientos cuarenta y nueve de la calle Coruña, con todas sus existencias. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1934. — Vicente Vila. — José Vieitez. — Manuel Castro.

$5.00 En.13-207-v.feb.1.

**ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 19 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1933; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrá que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 15 de 1934. — El Secretario.

$9.00 En.15-225-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que vendí mi negocio ubicado en la calle Colonia y Defensa 1599, de provisión, verdulería y pescadería, al señor Ernesto Aragoni. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en el local indicado. — Montevideo, Enero 11 de 1934. — Carol Stern.

$5.00 En.15-222-v.feb.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lepra y Blanco", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén, bar y bodega, en la avenida Italia números 3303|05|11, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén el señor Cándido Blanco y de la bodega el señor Felipe Lepra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — Felipe Lepra. — Cándido Blanco.

$5.00 En.15-221-v.feb.3.

**FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Enero de 1934, a las 18 horas, en su local social, calle 25 de Agosto número 721, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación del balance e informe del Síndico; B) Elección de Directores, Síndico y suplentes; C) Remuneración del Síndico.

$5.25 En.15-217-v.en.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano V. Rodríguez Godoy, con fecha 29 de Diciembre de 1933 ha quedado disuelta la sociedad "Piotti y Compañía". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 En.10-119-v.en.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunico al público en general y al comercio en particular que por instrumento de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma "Salomón Bega y Compañía", propietaria de la "Ropería Colón", haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el citado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1934. — Salomón Bega.

$5.00 En.10-118-v.en.30.

**SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día. 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1933; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 10 de 1934. — El Secretario.

$11.70 En.11-154-v.en.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fermín Sáinz mi casa de comercio que en el ramo de tipografía tengo establecida en las calles Colón y Paysandú, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el escritorio del escribano Luis Alberto Viera, calle San José número 641. — Mercedes, Diciembre 30 de 1933. — Ramón Elhorriburu.

$5.00 En.16-233-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del balanceador público Alfonso Costas Cabezas hemos prometido vender a favor del señor J. B. Caffa la provisión situada en la calle Arenal Grande número 1394. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Isidoro Bottier. — Lola Wehsbery.

$5.00 En.16-239-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Aurelio Maldes la parte que me correspondía en la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la casa número 1301 de la calle Municipio, de esta ciudad, y notifico a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, situada en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — Isidoro Padin.

$5.00-En.16-238-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y público en general que en esta fecha he vendido al señor Raúl A. Castelli todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Doctor Manuel Ferrería, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y a pagar. De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación. — Mercedes, Enero 6 de 1934. — Roberto A. Jordán. — Raúl A. Castelli.

$5.00 En.16-232-v.feb.5.

**BANCO DE CREDITO**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — El Secretario

$9.00 En.16-234-v.en.25.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1933 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1934.

$9.20 En.11-181-v.en.25.

**CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 9 horas, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general; 2.o Elección parcial de Directorio y suplentes; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y suplentes. — San José Enero 2 de 1934. — Juan Vives Estradé, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$5.75 En.10-113-v.en.21.

**LANERA URUGUAYA, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, en su local calle Tornquist (al lado del Frigorífico Nacional) en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 En.11-172-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he vendido a los señores Chirimbao Hermanos el comercio que en los ramos de almacén, mercería, despacho de bebidas y anexos giraba a nombre de mi esposo don Juan G. Ferreira, fallecido en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, y que últimamente giró a mi nombre como única heredera de dicho causante. — Minas, Diciembre 5 de 1933. — Antonia Larrañaga de Ferreira

$5.00 Dic.9-14428-v.dic.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en esta ciudad, calle Rivera números 3652|54, retirándose desde la fecha don Miguel Moreno y continuando con las operaciones del referido negocio don Mateo Moreno, quien a la vez se asocia a don Baldomero Bello. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Mateo Moreno. — Miguel Moreno. — Baldomero Bello.

$5.00 En.10-136-v.en.30.

**ALMACEN Y QUESERIA VENDIDOS**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Félix Martínez el almacén de comestibles y quesería sitos en la calle Marcelino Sosa número 2349, esquina Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Iyarza Hermanos

$5.00 En.5-53-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos legales, que hemos prometido en venta a favor de los señores T. Pons y Compañía nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Caiguá número 1326. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término que marca la ley en el local del negocio prometido en venta. — Montevideo, Enero 4 de 1934. — Feliciano Comesaña y Compañía.

$5.00 En.5-54-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a las señoras Graciana P. de Bonnefón y Ana Carzoglio el comercio de lechería sito en la calle Juan G. Quesada número 3599, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1934. — Nicolás Tierno

$5.00 En.5-50-v.en.24.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 19 de Diciembre de 1933 y por auto de fecha 20 del mismo mes y año, dictado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Erignole, ha quedado disuelta la sociedad comercial que de hecho teníamos constituída en esta plaza para la explotación de fábrica de tejidos de punto, situada en la avenida 18 de Julio número 933, y que giraba bajo la razón "Hilmayer y Opperman". Dicho comercio quedó a cargo del socio Eduardo Hilmayer. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los que se consideren con derecho deberán presentar sus respectivos créditos en la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Eduardo Hilmayer. — Armando Opperman.

$5.00 En.4-37-v.en.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, ante el escribano Esteban Bacigalupi, a los señores Juan Carlos Mezzetta y Antonio González, el negocio en el ramo de depósito de cereales sito en la calle Cuñapirú número 1635. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio antes citado. — Carlos Sabini. — Juan Mezzetta. — Antonio González.

$5.00 En.18-293-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público que he prometido vender a Inocencio Martínez el comercio de sastrería que tengo instalado en el camino Ariel 4907. Quienes se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el estudio del doctor Enrique L. Cazes, calle Convención número 1229, para realizar sus créditos. — Antonio Nebulone.

$5.00 En.17-266-v.feb.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que, por mutuo acuerdo de partes, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de fideos giraba en esta plaza bajo la razón social "Tobías Mautone y Compañía", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del señor Tobías Mautone. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 29 de 1933. — Tobías Mautone y Compañía.

$5.00 En.9-92-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan O. Picabea el negocio que en el ramo de café gira en la ciudad de Las Piedras bajo la firma social "Manuel Varela", para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Enero 13 de 1934. — Manuel Varela.

$5.00 En.16-262-v.feb.5.

**FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1933; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósito en los Bancos, en lugar de acciones. — Montevideo, Enero 15 de 1934. — Juan Cervini, Secretario.

$11.00 En.17-284-v.en.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Cándido Bonilla la casa de comercio que el suscrito posee en "Las Cañas", 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y frutos del país, tomando el señor Cándido Bonilla a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Carlos, Enero 13 de 1934. — Fausto E. Bonilla. — Cándido Bonilla.

$5.00 En.17-273-v.feb.6.

**PROMESA DE COMPRAVENTA**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Regueiro el comercio que sito en la calle General Flores, en esta ciudad, pertenecía a mi finado esposo don Martín Tressens. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Colonia, Enero 5 de 1934. — Amparo Camus de Sarda Tressens.

$5.00 En.12-192-v.en.31

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, he resuelto constituir sociedad con el señor Domingo Pérez para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera 2606, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Joaquín Alonso. — Domingo Pérez.

$5.00 En.11-147-v en 30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha al señor Gilberto José Gómez el negocio de provisión y venta de verduras, frutas y comestibles sito en esta Capital, avenida General Rondeau número 1433, entre las calles Mercedes y Colonia. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1934. — Carlos M. Alvarez.

$5.00 En.9-107-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Aureo Fernández y Manuel García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle General Flores 3654, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — José Taboada.

$5.00 En.3-17-v.en.22.

# AVISOS DEL DIA

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.350 cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 30 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-324-v.en.30.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION MUEBLES PARA EL AÑO 1934

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de muebles durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles, de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 24 de Enero de 1934, a las 10 horas, previniéndose que dicha apertura se efectuará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — Héctor Luis Bonet, Director.

(Cuenta corriente) En.19-3[illegible]

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 25106**

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPLASTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-320-v.feb.5.

**ACTA N.o 25103**

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "American Rubber Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (peines de goma vulcanizados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-315-v.feb.5.

**ACTA N.o 25082**

Montevideo, Enero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Ramón Berti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LOS TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-302-v.feb.5.

**ACTA N.o 25102**

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-314-v.feb.5.

**ACTA N.o 25104**

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CURALUES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-318-v.feb.5.

**ACTA N.o 25105**

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ERYTHROLUES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-319-v.feb.5.

**ACTA N.o 25107**

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F.

Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ALBIASINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.19-321-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3914

Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Miguel Biatto y Francisco Ferraro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico para baño, café "Express" y otros usos, denominado "Fulgor".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.19-323-v.feb.10.

ACTA N.o 3917

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Angel Díaz (hijo), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en moldes para vulcanización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.19-316-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, en el kilómetro 265 de la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-325-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Doassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Leguizamón, Juan Angel Villalengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacnita Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.
$21.00 En.19-308-v.ab.20.

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO HUBER, de 44 años, viudo, ingeniero, alemán, domiciliado en Mercedes 787, y doña ANA COLMENO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Mercedes 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 233-v.en.26.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LANCILLOTTI, de 54 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Durazno 887, y doña JOSEFINA ARLOTTE, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en Durazno 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 220-v.en.26.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ANTONIO PEDRE, de 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Colón, y doña AMABILIA CAETANO, de 41 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 234-v.en.26.

En Colón y el día 16 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAU LOPEZ, de 39 años, viudo, oriental, domiciliado en Colón, y doña MERCEDES GALLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 235-v.en.25.

En Colón y el día 16 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO PINTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA MEDERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 236-v.en.25.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DALMIRO ORSI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 2937, y doña YOLANDA ESTHER GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 221-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLAMIL (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2694, y doña FRANCISCA GLORIA BENTANCOR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 222-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ARMANDO CASTELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2693, y doña LIBIA URRUTIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 223-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MEDINA, de 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en San Martín 2514, y doña RUTH RAQUEL ALFONSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 225-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO POSE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Osorio 3955, y doña LADY TELESCA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 224-v.en.26.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SBURLATI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Gutiérrez 3546, y doña MARIA MERCEDES BERNACCHIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Gutiérrez 3546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 226-v.en.26.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO CIOLI, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Batoví 2268, y doña LYDIA VICTORIA MANCEBO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en República 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 237-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REAL MUÑIZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1782, y doña ANA ALONSO DEL HORNO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 238-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MATEO RIVERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1791, y doña ANTONIA FAR MARTORELL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 239-v.en.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVARA, de 26 años, soltero, labrador, español, domiciliado en Maldonado 1767, y doña CARMEN LORENZO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 240-v.en.26.

## 19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BRUNO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1814, y doña MARIA PUENTE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Justicia 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 241-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO COLUCCI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cufré 2431, y doña MARIA ELIDA LOMBARDO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 24..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 227-v.en 26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROBERTO BOUZADA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2338, y doña MARIA INES LAGRUTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 228-v.en.26

**24.a Sección del Depto de Montevideo**

En Pocitos y el día 15 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comodoro Coé 3533, y doña LUCIA AMANDA COTELO VASQUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 229-v en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RUGGIERO, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Rivera 3687, y doña MARIA ELENA BELLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 230-v.en.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SALVA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jacinto Vera, y doña ROSA SATERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Ramírez. (Gratis) 231-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MEDINA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1561, y doña JUANA POGGI, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Tiburcio Gómez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 232-v.en.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos o Marcos Vital de Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.19-307-v.en.30.

**ADVERTENCIA**

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Luis Cabrera. Cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Luis Cabrera, sus representantes o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la propiedad sita en esta ciudad, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sur, con la sucesión José Pió; por el Este, con la calle Virrey Vertiz y por el Oeste, con Dionisio Cenos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz. $9.00 En.19-303-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Juan José Zamora. 3.a sección judicial de Cerro Largo", se cita y emplaza a los herederos de Juan José Zamora y a todos los que se consideren con derecho a las propiedades ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento y que se detallan: 1.o Propiedad señalada con la letra "M" en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez el 26 de Enero de 1930, compuesta de una superficie de mil trescientos metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Norte, formando esquina a la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Este y Sur, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora; y 2.o Propiedad señalada con la letra "R" en el ya citado plano, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros y que linda: por el Norte, con frente a una calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Sudoeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora (este terreno afecta la forma de un triángulo), para que se presenten a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario. (Cuenta corriente) En.19-309-v.feb.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciano Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 En.19-312-v.en.30.

**ALBERTO CAYETANO BOGA**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Petrona Márquez de Galeano contra Dionisia Amelia Sánchez de Tejera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Alberto Cayetano Boga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá en las puertas del mismo, calle Florida número 670, el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, situadas en Arroyo Grande, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalada con los números 8 y 9 en el plano levantado en Diciembre de 1918 por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, empadronadas con los números 3289 y 3290, compuestas cada una de ellas de sesenta hectáreas, cuatro mil ochenta y tres metros y treinta decímetros, lo que hace una superficie total de ciento veinte hectáreas, ocho mil ciento sesenta y seis metros y sesenta decímetros, lindando ambas: al Norte, con las fracciones 4 y 7, de Juan José y Hermenegildo Román Sánchez; al Sur, con José Tanco; al Este, la número 9 linda con José Fernández y al Oeste, la número 8, con Agustín Benítez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta el serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de la publicación de este edicto. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Mercedes, a once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan R. Irisarri, Actuario. $36.00 En.19-311-v.feb.5.

**VENTA DE NEGOCIO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Pedro Servetti el giro mercantil en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la finca número 2249 de la calle Municipio. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que quienes se consideren acreedores concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, cualquier día hábil, de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Enero 18 de 1934. — Anador Méndez. $5.00 En.19-317-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender el comercio en los ramos de almacén, carnicería y billar establecido en el barrio Ferrocarril, calle Doctor Catalina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194 hago esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho, por tener créditos a cobrar, se presenten con los justificativos dentro de los treinta días en el referido comercio. — Tacuarembó, Enero 11 de 1934. — Eulogio Píriz. — Ildefonso Cardozo. $5.00 En.19-313-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender todos los bienes muebles, sin excepción ni reserva alguna, que poseo en los cines de esta ciudad: "Ariel", avenida 18 de Julio número 1215, "Continental", avenida 18 de Julio número 1723; "Rialto", avenida 18 de Julio número 1078 y "Astral", avenida General Flores número 2928. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), de 9 a 11. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — Claudio Abildúa. $5.00 En.19-306-v.feb.7.